



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Don Antonio Pérez González
Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Doña Sonia Jiménez Baeza

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

SR. INTERVENTOR GENERAL

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Acta anterior.- (14 de julio de 2015 (Sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente)).
- 2) Dación cuenta Decreto Alcaldía de fecha 21/9/2015, creación de las Tenencias de Alcaldía (9940/2015).
- 3) Dación de cuenta Informe relativo a la información a suministrar al Pleno de la ejecución de los presupuestos y de los movimientos de la Tesorería correspondiente al periodo 1 de enero a 30 de junio de 2015. (8671/2015).
- 4) Rectificación documento aprobación Provisional de Plan Parcial de Ordenación del sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal instado por la mercantil Hacienda San Javier, S.A. (2282/2015).
- 5) Revisión licencia de obras concedida al expediente nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) para construcción de vivienda unifamiliar en Los Bravos, de este municipio (4878/2015).
- 6) Error padecido en cuanto a la calificación de parte de parcela ubicada en la finca sita en Camino Viejo de Vélez nº 63, de este municipio, Referencia catastral nº 7542314UF8674S0001FB. (8557/2015).
- 7) Proyecto de actuación para adecuación de edificación existente en apartamentos turísticos rurales, sita en parcelas nº 81 y 82 del polígono 6, Paraje Cadenas de Benagalbón (2278/2015).
- 8) Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de terrenos en parcela Los Cabrerías nº 14-R, de este municipio (1468/2015).
- 9) Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, sobre acceso al planeamiento municipal de los Registradores de la Propiedad (7851/2015).
- 10) Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre restablecimiento de las ayudas públicas para equipamiento de playas a Entidades Locales de Andalucía (9680/2015).
- 11) Propuesta de acuerdo renovación de vocales de la Junta Pericial del Catastro (8449/2015)
- 12) Propuesta de la Alcaldía designando representantes de la Corporación en los Consejos Escolares del Municipio (10096/2015)
- 13) Asuntos Urgentes.
 - A) Moción Institucional relativa a la Declaración de Comercio Tradicional Malagueño como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de por la Unesco (10313/2015).
 - B) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al CEIP María del Mar Romera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

14) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) ACTA ANTERIOR.- (14 DE JULIO DE 2015 (SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE)). Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 14 de julio de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

2) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 21/9/2015, CREACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA (9940/2015).- Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 21/9/2015:

“La necesidad de descentralización y delegación de funciones administrativas para la gestión de cada uno de los núcleos que integran el municipio dada las características propias de cada uno de ellos, todo en aras a la consecución de la mejor prestación de los servicios municipales, fomentando la eficiencia en la gestión municipal y llevando a la práctica una mayor descentralización, siendo éste uno de los objetivos marcados por el actual equipo de gobierno municipal.

La forma más eficaz para la consecución de dicho objetivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5.c) del RD 2568 de 28 de noviembre, es la creación de las siguientes Delegaciones Especiales de “Distrito” que en este Municipio se denominarán “Tenencias de Alcaldía”:

1. Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral.
2. Tenencia de Alcaldía de la Torre de Benagalbón.
3. Tenencia de Alcaldía de Benagalbón.
4. Tenencia de Alcaldía de urbanizaciones y diseminados.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43.5.c) y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Crear las siguientes Delegaciones Especiales de “Distrito” denominadas “Tenencias de Alcaldía”:

1. Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral.
2. Tenencia de Alcaldía de la Torre de Benagalbón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Tenencia de Alcaldía de Benagalbón.
4. Tenencia de Alcaldía de urbanizaciones y diseminados.

SEGUNDO.- Se delegará de manera rotatoria anual, durante la presente legislatura (2015-2019), las Tenencias de Alcaldía creadas en el párrafo anterior, nombrándose en primer orden:

Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral.	Tercer Teniente de Alcalde.- Don Pedro Fernández Ibar
Tenencia de Alcaldía de la Torre de Benagalbón.	Primer Teniente de Alcalde.- Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Tenencia de Alcaldía de Benagalbón	Segundo Teniente de Alcalde.- Don José María Gómez Muñoz
Tenencia de Alcaldía de urbanizaciones y diseminados.	Cuarto Teniente de Alcalde.- Don Antonio Sánchez Fernández

TERCERO.- Las funciones que se delegan son las siguientes:

- Representar al Excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y presidir todos los actos públicos que se celebren en el ámbito territorial señalado, salvo en los casos en que el/la Alcalde/sa asista a los mismos.
- Representar al Excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ante los organismos públicos en aquellos temas que afecten al ámbito territorial señalado, salvo en los casos en que el/la Alcalde/sa asista a los mismos.
- Ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en cuanto afecten al ámbito territorial señalado.
- Impulsar y ordenar la tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Elevar propuestas sobre cualquier asunto que afecte a distintas delegaciones.
- Impulsar la oficina virtual.
- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, Bandos y Ordenanzas Municipales.
- La promoción de cuantas actividades productivas se desarrollen en su zona, a fin de contribuir, en la medida de las posibilidades de toda administración pública, a la riqueza y bienestar de la colectividad, mediante la elevación de propuestas y sugerencias al Organismo competente.
- Las funciones en el ámbito de la Participación Ciudadana se regulan por lo establecido en el Reglamento.
- Relación con las asociaciones de vecinos de su ámbito territorial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Relaciones con los ciudadanos y colectivos de cualquier índole en el ámbito del territorio.

CUARTO: El ejercicio de las atribuciones del apartado anterior en las Tenencias de Alcaldía respetará las atribuidas a los Tenientes de Alcalde con delegación de área y a los concejales con delegaciones especiales dentro de sus respectivas materias, prevaleciendo las de éstos dos últimos en caso de discrepancia.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

3) DACIÓN DE CUENTA INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2015. (8671/2015).- Se da cuenta del siguiente informe:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2.015.

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 30 de Junio de 2015, de conformidad con el contenido de las Reglas 105 y 106 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- El Alcalde Presidente a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el infraescrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC.NETO
1	Impuestos Directos	18.225.900,00	0,00	18.225.900,00	17.729.341,47
2	Impuesto Indirectos	550.000,00	0,00	550.000,00	241.258,75
3	Tasas y Otros Ingresos	6.122.900,00	0,00	6.122.900,00	4.356.211,58
4	Transferencias Corrientes	10.635.000,00	578.660,17	11.213.660,17	5.151.671,00
5	Ingresos Patrimoniales	398.000,00	0,00	398.000,00	622.601,32
6	Enajenación Inv.Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	0,00	115.348,72	115.348,72	95.348,72
8	Activos Financieros	200.000,00	12.360.842,73	12.560.842,73	107.245,10
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	T O T A L E S	36.131.800,00	13.054.851,62	49.186.651,62	28.303.677,94

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINIT.	OBLIGAC. REC.NETA
1	Gastos Personal	11.802.388,00	1.552.218,08	13.354.606,08	6.598.451,79
2	Gtos.B.Ctes. y Servicios	11.384.776,00	1.965.946,11	13.350.722,11	5.086.897,16
3	Gastos Financieros	2.903.482,00	0,00	2.903.482,00	749.832,38
4	Tranferencias Ctes.	2.816.824,00	1.474.089,15	4.290.913,15	2.140.210,07
6	Inversiones Reales	0,00	8.739.387,34	8.739.387,34	2.274.465,75
7	Transferencias Capital	0,00	580.299,94	580.299,94	545.137,44
8	Activos Financieros	200.000,00	0,00	200.000,00	107.455,10
9	Pasivos Financieros	4.276.020,00	-1.254.289,00	3.021.731,00	1.253.891,03
	T O T A L E S	33.383.490,00	13.057.651,62	46.441.141,62	18.756.340,72

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	28.101.084,12	14.575.391,40		13.525.692,72
b) Otras Operaciones no Financieras	95.348,72	2.819.603,19		-2.724.254,47
a) Total operaciones no financieras (a+b)	28.196.432,84	17.394.994,59		10.801.438,25
b) Activos Financieros	107.245,10	107.455,10		-210,00
c) Pasivos Financieros		1.253.891,03		-1.253.891,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	28.303.677,94	18.756.340,72		9.547.337,22
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				9.547.337,22

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.
D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	10.855.267,73
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	7.958.277,21
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	2.896.008,29
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	982,23
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	24.481.678,32
Ingresos Pendientes Aplicación	69.559,24
Movimientos Internos de Tesorería	18.211.512,28
Otras Operaciones no Presupuestarias	6.200.606,80
T O T A L E S	35.336.946,05

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	20.128.119,17
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	14.755.752,12
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	5.124.821,86
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	247.545,19
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	20.609.489,24
Pagos Pendientes Aplicación	283.797,46
Movimientos Internos Tesorería	18.211.512,28
Otras Operaciones no Presupuestarias	2.114.179,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTALES	40.737.608,41
----------------	----------------------

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INICIALES 01-01-2015	3.969.043,44
COBROS EN EL PERIODO	19.518.759,04
PAGOS EN EL PERIODO	22.347.866,50
EXISTENC.FINALES 30-06-2015	1.139.935,98

D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-2015	22.649.367,98
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	94.185,82
DEPOSITOS DEVUELTOS	54.186,66
EXISTENCIAS FINALES 30-06-2015	22.689.367,14

SEGUNDO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro del período referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC.NETO
3	Tasas y Otros Ingresos	67.000,00	0,00	67.000,00	8.886,70
4	Transferencias Corrientes	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	392.644,20	404.644,20	8.200,00
	TOTALES	260.100,00	392.644,20	652.744,20	17.086,70

b) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC.NETA
		INICIALES	MODIFICAc	DEFINIT.	
1	Gastos Personal	120.300,42	0,00	120.300,42	55.334,92
2	Gtos.B.Ctes. y Servicios	127.699,58	0,00	127.699,58	44.430,19
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	48,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	392.644,20	392.644,20	19.977,10
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	8.200,00
	T O T A L E S	260.100,00	392.644,20	652.744,20	127.990,21

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONE S RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARI O
a) Operaciones Corrientes	8.886,70	99.813,11		-90.926,41
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	19.977,10		-19.977,10
1 Total operaciones no financieras (a+b)	8.886,70	119.790,21		-110.903,51
2 Activos Financieros	8.200,00	8.200,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	17.086,70	127.990,21		-110.903,51
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				-110.903,51

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	247.493,33
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	8.592,91
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	238.900,42
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	0,00
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	257.743,77
Ingresos Pendientes Aplicación	1.283,34
Movimientos Internos Tesorería	244.037,65
Otras Operaciones no Presupuestarias	12.422,78
T O T A L E S	505.237,10

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	104.587,07
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	103.696,19
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	890,88
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	257.338,30
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	244.037,65
Otras Operaciones no Presupuestarias	13.300,65
	0,00
T O T A L E S	361.925,37

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INIC. 01-01-2015	28.919,24
COBROS PERIODO	397.254,74
PAGOS PERIODO	268.534,29
EXISTENC.FINALES 30-06-2015	157.639,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF.DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC.NETO
3	Tasas y otros Ingresos	160.000,00	0,00	160.000,00	30.269,85
4	Transferencias Corrientes	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00	0,00	8.200,00	1.350,45
8	Activos Financieros	12.000,00	837.999,28	849.999,28	4.661,62
	T O T A L E S	630.200,00	837.999,28	1.468.199,28	36.281,92

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC.NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	343.391,92	0,00	343.391,92	170.548,89
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	274.708,08	92,73	274.800,81	160.486,96
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	91,29
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	837.906,55	837.906,55	5.217,85
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	4.661,62
	T O T A L E S	630.200,00	837.999,28	1.468.199,28	341.006,61

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	31.620,30	331.127,14		-299.506,84
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	5.217,85		-5.217,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	31.620,30	336.344,99		-304.724,69
2. Activos Financieros	4.661,62	4.661,62		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	36.281,92	341.006,61		-304.724,69
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				-304.724,69

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	535.106,20
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	21.744,35
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	512.762,13
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	599,72
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	978.776,08
Ingresos Pendientes Aplicación	1.571,15
Movimientos Internos Tesorería	929.457,49
Otras Operaciones no Presupuestarias	47.747,44
T O T A L E S	1.513.882,28

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	395.518,94
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	236.818,41
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	158.525,26
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	175,27
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	978.504,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	929.457,49
Otras Operaciones no Presupuestarias	49.047,34
T O T A L E S	1.374.023,77

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INIC. 01-01-2015	150.366,08
COBROS PERIODO	1.067.035,33
PAGOS PERIODO	970.246,60
EXISTENC.FINALES 30-06-2015	247.154,81

CUARTO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIF.DE PREVIS.		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	EN AUMENTO EN DISMIN.	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC.NETOS
3	Tasas y otros ingresos	5.091,36	0,00	5.091,36	1,05
4	Transferencias Corrientes	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,00
7	Transf. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	452.016,72	464.016,72	0,00
	T O T A L E S	237.591,36	452.016,72	689.608,08	1,05

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC.NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓ N	DEFINIT.	
1	Gastos Personal	110.409,44	49.784,01	160.193,45	88.931,29
2	Gtos.B.Ctes.	88.981,92	243.178,33	332.160,25	11.527,30
4	Transf.Ctes.	26.200,00	0,00	26.200,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	159.054,38	159.054,38	5.442,58
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
	T O T A L E S	237.591,36	452.016,72	689.608,08	105.901,17

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1,05	100.458,59		-100.457,54
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	5.442,58		-5.442,58
1. 1. Total operaciones no financieras (a+b)	1,05	105.901,17		-105.900,12
4. 2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. 3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	1,05	105.901,17		-105.900,12
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				-105.900,12

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	64.407,66
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	1,05
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	64.406,61
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	0,00
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	245.668,67
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	208.996,62
Otras Operaciones no Presupuestarias	36.672,05
T O T A L E S	310.076,33

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	70.792,37
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	64.884,96
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	5.907,41
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	267.438,01
Pagos Pendientes Aplicación	43.928,86
Movimientos Internos Tesorería	208.996,62
Otras Operaciones no Presupuestarias	14.512,53
T O T A L E S	338.230,38

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INIC. 01-01-2015	38.068,71
COBROS PERIODO	199.082,71
PAGOS PERIODO	224.080,85
EXISTENC.FINALES 30-06-2015	13.070,57

Rincón de la Victoria, a 30 de Julio de 2.015. **EL INTERVENTOR GENERAL, rubricado.**

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4) RECTIFICACIÓN DOCUMENTO APROBACIÓN PROVISIONAL DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR UR C-4 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U. MUNICIPAL INSTADO POR LA MERCANTIL HACIENDA SAN JAVIER, S.A. (2282/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- Rectificación documento aprobación Provisional de Plan Parcial de Ordenación del sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal instado por la mercantil Hacienda San Javier, S.A. (2282/2015), se dio cuenta del citado expediente así como del de los informes técnico y jurídico emitidos que dicen como sigue:

A) INFORME

Asunto: Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria (Modificado Febrero 2.015), promovida por la mercantil Hacienda San Javier, S.A.

Vista la documentación presentada por D. [REDACTED] el 26/02/2015 con nº reg. Ent. 2015-E-RC-3260, en calidad de apoderado de la Entidad Mercantil “Hacienda San Javier, S.A.”, de Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 (Modificado de Febrero de 2.015), se informa que se da cumplimiento a los requerimientos municipales de fechas 18/06/2014 y 9/01/2015.

Respecto al informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de Málaga, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 18/01/2008, se ha incorporado al documento de planeamiento una ordenanza reguladora de las determinaciones establecidas en la Carta Arqueológica del municipio de Rincón de la Victoria, donde deriva a las obras de edificación, las eventuales actuaciones que tuvieran que hacerse en materia de protección arqueológica. También incorpora el documento de Plan Parcial copia del informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento de fecha 20/05/2088 al planeamiento presentado.

Por tanto, no hay objeción para que se pueda continuar con la tramitación de la Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria.

No obstante, La Corporación, con su superior criterio, acordará lo que se estime más procedente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Arquitecto Municipal y Jefe de Servicio.- D. Miguel Angel Plaza Moreno.- El Ingeniero de Caminos Municipal.- D. Manuel Hurtado Velasco (Firmado electrónicamente al margen)

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Rectificación documento aprobación Provisional de Plan Parcial de Ordenación del sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal instado por la mercantil Hacienda San Javier, S.A.

INFORME

I. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2.007 se procedió a la aprobación provisional del presente Plan Parcial de Ordenación.

II. Mediante oficio de fecha 18-1-2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se remitieron informes jurídico y técnico en los que se requiere para que se subsanen las deficiencias apreciadas en los dichos informes que acompaña.

III. Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2.014 se dispuso la rectificación del documento de aprobación provisional de presente instrumento de planeamiento de desarrollo, siendo su literalidad la siguiente:

<6.- **PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR. C-4 (MODIFICADO DE MARZO DE 2014).** - La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de julio de 2.014, ha emitido el siguiente dictamen:

5.- Plan Parcial del sector UR. C-4 (Modificado de marzo de 2014), se dio cuenta del expediente del Plan Parcial del sector UR. C-4, así como del informe técnico y jurídico que dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO: Plan Parcial del sector UR C-4 (Modificado de Marzo de 2014), presentado por D. Manuel Pardini Zurita en rep. de Hacienda San Javier S.A., acompañando escrito nº 7.171 de fecha 8/5/2014.

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 15/12/2006 se formalizó convenio entre Ayuntamiento y Hacienda San Javier S.A. para el desarrollo del sector UR C-4, que suponía una cesión del 20% de Aprovechamiento Medio y una imputación como carga externa para el sector en la cuantía y proporción que resulte de aplicar 100 €/m² por cada m² de edificabilidad destinada a uso residencial de renta libre neta (sumaría 1.582.101,5 €), debiendo satisfacer la mitad de esta cantidad a los 2 meses y el resto a los 4 meses de la aprobación del PPO. Este convenio se conoció en sesión plenaria de 26/1/2007 no recibiendo su aprobación.

2.- En fecha 26/11/2007 y mediante Decreto de Alcaldía se aprobó provisionalmente el PPO del sector UR C-4 que afectaba a un ámbito de 152.998 m² de superficie, disponiendo un techo edificable de 39.779,74 m²t para un total de 306 viviendas. Este PPO incluye las exigencias del convenio antes referido.

3.- Remitido el PPO a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía solicitando el informe previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA, en fecha 18/1/2008 se recibe éste, donde pone de manifiesto que no se puede considerar completo el expediente y requiere informes de la Consejería de Cultura (zona de afección arqueológica) y del Ministerio de Fomento, así la aportación de los documentos necesarios para completar y subsanar las cuestiones contenidas en el cuerpo de dicho informe.

4.- En sesión Plenaria de fecha 31/5/2012 se aprueba una propuesta de ordenación del sector UR C-4 presentada por la promotora del PPO en fecha 9/2/2012 y nº de registro 2.163, basada en que las circunstancias económicas y financieras actuales hacen inviable el cumplimiento de las obligaciones de convenio incorporadas al PPO, y propone unas modificaciones de éste para hacer posible su desarrollo, donde, manteniendo el aprovechamiento medio del 0,26 m²t/m²s, se destina un 80% del mismo (0,20 m²t/m²s que suponen 31.082,78 m²t) a uso Comercial ubicado en la zona del sector al sur de la A-7, y un 20% ((0,06 m²t/m²s que suponen 8.696,97 m²t) a uso residencial para 82 viviendas en la zona al norte de la A-7. Esta propuesta reduce la cesión del Aprovechamiento Medio al 10% que establece la ley, y suprime la carga externa del PPO aprobado provisionalmente.

La aprobación de esta propuesta supone la exclusión de este sector de los afectados por las medidas de sostenibilidad en suelos en ladera recogidos en Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública aprobada en sesión plenaria de 22/11/2012.

5.- Acompañando escrito de fecha 18/7/2013 de D. ██████████ en rep. de Hacienda San Javier S.A., se presenta documentación del PPO que sustituye parcialmente y complementa a la de referencia de Octubre 2012. Esta documentación consiste en páginas 17, 51, 54, 55 y 56 relativa al cuadro de características y ordenanzas de edificación residencial, comercial y dotacional que sustituyen a las de igual numeración del PPO que se analiza, nuevo Anexo nº 6 justificativo de la adaptación a la Ley de Comercio, así como Resumen Ejecutivo del PPO redactado en base a lo exigido en apartado 3 del art. 19 de la LOUA.

6.- Acompañando escrito nº 15412/1 de fecha 16/10/2012 se presenta por D. ██████████ en rep. de Hacienda San Javier S.A., un Plan Parcial del sector UR C-4 (Modificado de Octubre de 2012), que fu objeto de requerimiento municipal de 2/4/2014.

7.- Acompañando escrito nº 7.171 de fecha 8/5/2014, se presenta por D. Manuel Pardini



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Zurita en rep. de Hacienda San Javier, S.A., documento Modificado de PPO de Marzo de 2014, que se analiza en el presente informe.

8.- Acompañando escrito nº 2014009260 de fecha 13/6/2014, se presenta por D. [REDACTED] en rep. de Hacienda San Javier, S.A., documento Modificado de PPO de Marzo de 2014, respecto de las parcelas cedidas al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el ámbito del convenio suscrito con Ircosa Andalucía, S.A., página modificada nº 60 de la memoria, correspondiente a las condiciones de uso de la ordenanza particular de la Zona Comercial (CO) y pagina modificada nº 64 de la memoria donde se especifica la simultaneidad de obras de edificación con las de urbanización, que se analiza en el presente informe.

INFORME:

1.- Contenido de la propuesta.-

Se analiza como válida la documentación del PPO del UR C-4 Modificado en marzo de 2014.

Este Modificado de PPO se ajusta en términos generales a la propuesta referida en punto 4º de antecedentes, recogiendo en su documentación los condicionantes impuestos en el acuerdo de pleno de 31/5/2012.

Como ya se dijo al informar dicha propuesta, la modificación del Plan Parcial que ahora se analiza, ordena los 152.998 m2 de superficie incluida en su ámbito manteniendo en términos generales la estructura viaria y parcelaria recogida en el PPO del sector UR C-4 aprobado provisionalmente mediante Decreto de Alcaldía con fecha 26/11/2007, aunque presentando como diferencia fundamental el cambio de uso principal del sector, que pasaría de residencial a Comercial (grandes superficies minoristas), haciendo compatible dicho Comercial con hostelería, oficinas, etc. En el siguiente cuadro se aprecian los parámetros comparativos entre el PPO aprobado provisionalmente y el presentado a trámite:

Zona-Uso	P.P.O. aprobado provisionalmente				P.P.O. modificado marzo 2014			
	Superficie		Edific.	Nº viv.	Superficie		Edific.	Nº viv.
	m2	%	m2t		m2	%	m2t	
Residencial	45.232,11	29,56	22.601,45	306	21.499,96	14,05	8.881,11	82
Comercial	17.178,29	11,23	17.178,29	---	38.822,33	25,37	30.898,37	
Áreas Libres	58.093,12	37,97	s/ ordenan	---	60.497,96	39,54	s/ordenanza	
Equip.	8.175,83	5,34	s/ ordenan	---	7.880,72	5,15	s/ordenanza	
Infraest.	2.557,12	1,67	---		1.618,57	1,06	----	
Viales	21.761,54	14,22	---	---	22.678,46	14,82	----	
Total	152.998,00	100,00	39.779,74	306	152.998,00	100,00	39.779,78	82

Mientras el PPO aprobado proponía un techo edificable de 39.779,74 m2t para un total de 306 viviendas en tipología OA-2 (PB+3), UAS-1 y UAD-3, el documento que se analiza mantiene el techo edificable, proponiendo al Norte de la A-7 unos 8.881,11 m2t para 82 viviendas, siendo 58 en tipología OA-2 (limitando su altura a PB+1+AT) y 24 en UAS-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(PB+1), y al Sur un techo de 30.898,37 m²t para usos Comercial, Oficinas y Hostelería (con altura de 2 plantas o 9 m, pudiéndose admitir una tercera planta de oficinas con un 10% de ocupación sobre la P. baja). Una de las parcelas UAD-3 del PPO aprobado provisionalmente pasa a zona verde pública.

Con esta ordenación se mantiene la edificabilidad total del sector de 0,26 m²t/m²s, aunque pasaría de ser destinada exclusivamente a un uso residencial para 306 viviendas, a destinarse la mayor parte, concretamente el 0,202 m²t/m²s, (80% de techo total) a usos de Oficina, Comercial y Hostelero, localizados en la zona Sur del sector con una superficie que supone el 40,8% de la total, y otra parte menor, concretamente el 0,058 m²t/m²s, (20% de techo total) a uso residencial en la zona norte del sector que dispone de una superficie del 59,2% del mismo.

Por lo tanto, la ordenación propuesta reduce sustancialmente el aprovechamiento residencial y el número de viviendas (224 viviendas menos), destinando la mayor parte de dicho aprovechamiento a uso terciario (Oficinas, Comercial y Hostelería). En cuanto a las superficies zonales y respecto al PPO aprobado provisionalmente, se destaca el aumento en 2.088,11m² de manzana destinada a usos lucrativos (residencial y comercial), el aumento en 2.404,84 m² de la superficie dotacional de zona verde pública, y la reducción en 295,21 m² de la superficie de equipamiento (pasa de 8.175,83 m² a 7.880,72 m²).

El Modificado de PPO incorpora las ordenanzas pormenorizadas de los usos de Oficinas, Comercial y Hostelería, autorizándose en la zona comercial las "Grandes Superficies Minoristas" según definición de la Ley de Comercio de Andalucía y prohibiéndose las superficies de alimentación superiores a 5.000 m² construidos.

Incorpora también dos etapas de desarrollo, una al norte y otra al sur de la A-7, frente a la única etapa del PPO aprobado. Mientras el Estudio Económico del PPO aprobado provisionalmente estimaba el PEM de los costos de implantación de los servicios y ejecución de la urbanización en 1.606.479 €, que sumados a la cantidad de 1.582.101,5 € de las cargas externas referidas en punto 1º de antecedentes, ascendían a 3.188.580,5 € (con GG, BI e IVA suponían 4.401.516,52 €), el PEM estimado de dichas obras en el documento analizado es de 1.835.976 € (826.189,20 € la fase 1ª y 1.009.786,80 € la fase 2ª), limitado a las obras en el ámbito del sector por cuanto no se contemplan las cargas externas referidas en el PPO aprobado provisionalmente (con GG, BI e IVA ascienden a 2.643.621,84 €).

En un anexo incluido a tal efecto, se justifica el cumplimiento de la normativa de comercio, y se pone de relieve la obligación de solicitar el correspondiente informe a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Por último, la propuesta presentada (pág 24 de la Memoria), defiende la innecesariedad de tramitar nuevamente el PPO en aprobación inicial por las modificaciones expuestas (en el caso de que fuese obligada una nueva aprobación inicial tendría que disponer de la reserva del 30% del techo edificable residencial para vivienda protegida según al art. 10 de la LOUA y DT única de la Ley 13/2005), y ello ateniendo a lo preceptuado en art. 32.3 de la LOUA, por lo que considera únicamente necesaria una segunda aprobación provisional al entender que dichas modificaciones no afectan a la ordenación estructural.

2.- Informe de la propuesta

Las principales variaciones que el Modificado de PPO presenta respecto al PPO aprobado provisionalmente son:

- Se cambia el uso principal del sector, pasando de Residencial a Terciario (Comercial, oficinas y hostelero).
- Se suprime la carga externa asumida en convenio referido en punto 1º de antecedentes e incorporada como obligación en el PPO aprobado provisionalmente.
- Limita la cesión del AM al 10% que establece la ley como mínimo, no asumiendo la cesión del 20% de AM asumida en convenio referido en punto 1º de antecedentes e incorporada como obligación en el PPO aprobado provisionalmente.
- El desarrollo del sector se prevé en dos etapas en lugar de una única etapa que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

preveía el PPO aprobado provisionalmente. La parte situada al sur de la autovía A-7 se desarrolla en la primera etapa y zona al norte en la segunda.

Estas cuestiones son recogidas también en la propuesta de ordenación del sector UR C-4 aprobada en acuerdo plenario de 31/5/2012, por lo que el técnico que suscribe se limita a exponerlas, correspondiendo pronunciarse a la Corporación sobre las mismas.

En relación al resto del contenido del Modificado de PPO se observa:

Deberá incorporar las determinaciones exigidas en el art. 39 de la Ley Texto consolidado del DL 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Comercio interior de Andalucía, modificado por DL 5/2012, de 27 de noviembre y DL 1/2013 de 29 de enero. Además de la recogida selectiva de residuos sólidos, instalaciones receptoras de energía solar, etc, deberá disponer de cinco plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie útil destinada a la exposición y venta al público.

a) Respecto a los niveles de infraestructura adecuados para posibilitar la edificación de las parcelas ordenadas (pág. 64 de la Memoria), deberá estarse a lo que determina la legislación urbanística, es decir, deberá estar acabada y recepcionada la urbanización, o que se den las circunstancias recogidas en art. 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, con las garantías en su caso exigidas para posibilitar la simultaneidad de urbanización o edificación. Por lo tanto, lo referido en último párrafo de esta página de memoria habrá que complementarlo recogiendo lo que la legislación exige para permitir el inicio de obras de edificación simultaneadas con las de urbanización.

b) El acuerdo plenario de fecha 31/5/2012 aceptó la propuesta de Hacienda San Javier S.A., tratando y resolviendo que, por necesidades dotacionales en esta zona, la superficie de equipamiento público fuese 8.175,83 m² (ligeramente superior al mínimo exigido), por lo que se considera necesario y factible hacer respetar dicho acuerdo, aumentando ligeramente la superficie dotacional propuesta de 7.880,72 m² a los citados 8.175,83 m².

c) El resumen ejecutivo presentado para el Modificado de PPO Octubre de 2012, no es válido para el presente documento, por lo que se requiere la presentación de uno adaptado a la documentación que conforma el Modificado de PPO que se analiza.

d) Deberá disponer de informe favorable de Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía al contemplar usos de grandes superficies minoristas en el PPO. La tramitación de dicho informe deberá adecuarse a lo que determine el informe jurídico al efecto.

e) No se corresponde la numeración de los planos con las referencias a los mismos que se hace desde la memoria, en concreto entre el plano PP-9 abastecimiento y PP-13 Telecomunicaciones, que deberá ser corregida.

f) La red de pluviales grafiada dispone sus conexiones finales o puntos de vertido en la red de pluviales existente en el vial de acceso al Centro Comercial y a la Carretera MA-3202 a Totalán. Aunque pospone el dimensionamiento de la nueva red de pluviales al Proyecto de Urbanización, se deberá prever como punto de vertido el Arroyo Los Pinchos, y tramitar la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y/o ampliar la red de pluviales existente hasta llegar al Arroyo Totalán.

g) Se deberán eliminar los Centros de Transformación de las zonas verdes disponiéndolos junto a las parcelas residenciales o comerciales a las que darán suministro de energía eléctrica.

h) Respecto del presupuesto total de la obra de urbanización de 2.643.621,84 €, contenido en la página 67 de la memoria, se considera que es bajo, proponiendo un importe de 3.265.471,45 €, con una repercusión de 100 €/m² de vial ejecutado (22.678,46 m² de viario que tiene el sector), donde también se incluiría el coste de la urbanización de las zonas verdes.

i) Tal y como se recoge en la página modificada nº 64 de la memoria, documentación presentada en el Ayuntamiento el 13/06/2014 con registro de entrada nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2014009260, se permite la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en los términos que establece el art. 55 de la LOUA. Para la obtención de licencia de ocupación y/o utilización de las edificaciones deberán estar terminadas y recepcionadas las obras de urbanización correspondientes a la etapa donde se ubique la edificación. Para la recepción de la primera etapa deberán estar ejecutadas todas las conexiones exteriores de servicios del sector.

Rincón de la Victoria, a 18 de Junio de 2.014.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Fdo: Miguel Ángel Plaza Moreno. EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.- D. Manuel Hurtado Velasco.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Rectificación documento aprobación Provisional del Plan Parcial de Ordenación del sector UR C-4 del Texto Refundido del PGOU municipal, instado por Hacienda San Javier, S.A..

INFORME

1. En principio y para evitar posibles dudas al respecto hay que dejar claro que no hay convenio urbanístico de planeamiento vigente que afecte o que haya afectado al sector UR C-4 del Texto Refundido del PGOU municipal.

2. A la vista del informe emitido por los técnicos municipales de fecha 18-6-2014 y en especial con las múltiples observaciones que se detallan en su punto 2, en aras de una mejor y mayor transparencia y buscando la seguridad jurídica, más que proceder a la aprobación del nuevo documento aportado, es primera opción del informante requerir el cumplimiento de las referidas observaciones y la presentación de nuevo documento que las incorpore y una vez presentado este poderse informar un documento más ajustado a las pretensiones municipales y a la realidad de su ordenación y bastante menos defectuoso u objetado.

3. No obstante, alternativamente, y a la vista del referido informe de los técnicos municipales de fecha 18-6-2014, en cuanto al contenido del documento presentado, a criterio del letrado que suscribe, se adapta a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), por lo que procedería la aprobación de la modificación del documento de aprobación Provisional del instrumento de desarrollo que se indica, que sustituirá al aprobado anteriormente; si bien no se continuaría con su tramitación (solicitud de informe del órgano autonómico urbanístico competente, informes sectoriales, ...), ni se diligenciaría el documento hasta tanto se aportase nuevo documento que incorporase las rectificaciones y subsanaciones que se detallan en el punto 2 del informe de los técnicos municipales de fecha 18 de junio de 2.014.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 23 de julio de 2.014.- Fdo. Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 6 votos a favor (PP), 5 abstenciones (2 PSOE, 1 IULV-CA, 1 PA), 1 PSIRV), dictamina favorable la aprobación provisional del presente Plan Parcial de acuerdo con los precedentes informes, en especial con lo dispuesto en el punto 3 del informe transcrito en el apartado B) de este asunto.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (PP y PA) y 5 abstenciones (PSOE e IULV-CA, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito>.

IV. Con escrito de fecha 25-2-2015, Reg Ent municipal nº 3260 de 26-2-2015 suscrito por D. Manuel Pardini Zurita, e/r de la mercantil Hacienda San Javier, S.A., aporta ejemplares del documento rectificado incorporando las rectificaciones y subsanaciones dispuestas en el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2.014.

V. En fecha 27-5-2015 se emite informe conjunto por el Arquitecto e Ingeniero de Caminos municipal que copiado dice como sigue:

“Asunto: Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria (Modificado Febrero 2.015), promovida por la mercantil Hacienda San Javier, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Vista la documentación presentada por D. [REDACTED] el 26/02/2015 con nº reg. Ent. 2015-E-RC-3260, en calidad de apoderado de la Entidad Mercantil "Hacienda San Javier, S.A.", de Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 (Modificado de Febrero de 2.015), se informa que se da cumplimiento a los requerimientos municipales de fechas 18/06/2014 y 9/01/2015.

Respecto al informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de Málaga, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 18/01/2008, se ha incorporado al documento de planeamiento una ordenanza reguladora de las determinaciones establecidas en la Carta Arqueológica del municipio de Rincón de la Victoria, donde deriva a las obras de edificación, las eventuales actuaciones que tuvieran que hacerse en materia de protección arqueológica. También incorpora el documento de Plan Parcial copia del informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento de fecha 20/05/2088 al planeamiento presentado.

Por tanto, no hay objeción para que se pueda continuar con la tramitación de la Modificación del Plan Parcial del Sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria.

No obstante, La Corporación, con su superior criterio, acordará lo que se estime más procedente".

VI. Artículo 31.1.B)b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 31.1.B), en el artículo 31.2.C) y en el final del párrafo primero del artículo 32.1.3ª) de dicha Ley 7/2002, y en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuanto a emisión de informe por el órgano autonómico competente.

PROPUESTA

1. Entender que el documento presentado da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2.014.

2. – Proceder al diligenciado del referido documento rectificado de aprobación Provisional de Plan Parcial de Ordenación del sector UR C-4 del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, con fecha de 31 de julio de 2.014, en sustitución del anteriormente diligenciado.

3. – Remítase el referido documento a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que emita el informe que se prevé en la normativa urbanística.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe jurídico respecto a la rectificación de documento aprobación Provisional de Plan Parcial de Ordenación del sector UR. C-4 del Texto Refundido del PGOU municipal."

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Expone que se ha subsanado por el particular una serie de documentación tras requerimiento efectuado con anterioridad, por lo que a juicio de los técnicos está perfectamente cumplimentado y procede que el expediente continúe con la remisión del documento a la delegación territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Es por lo que traen la aprobación de dicha documentación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5) REVISIÓN LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA AL EXPEDIENTE Nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LOS BRAVOS, DE ESTE MUNICIPIO (4878/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- Revisión licencia de obras concedida al expediente nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) para construcción de vivienda unifamiliar en Los Bravos, de este municipio (4878/2015), se dio cuenta del expediente, así como del informe emitido por el Técnico de Administración General – Asesor Jurídico que dice como sigue:

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Revisión licencia de obras concedida al expediente nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) a D. Miguel López Melero para construcción de vivienda unifamiliar en Los Bravos, de este municipio.

MOTIVACIÓN DEL PRESENTE INFORME

Ejecución de la Sentencia nº 360/13 de fecha 14 de octubre de 2.013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, Procedimiento ordinario 760/2009, con las salvedades en cuanto a tramitación de procedimiento expuestas por el Consejo Consultivo de Andalucía en su oficio de fecha 11 de mayo de 2.015 (exp de S. Rfª 342/15).

ANTECEDENTES

De los que se destacan los siguientes

1. Mediante escrito de fecha 15-10-2008, Reg Ent municipal nº 21320, D. Roberto García del Río entiende que la licencia concedida al exp 830/00-LOM lo fueron con unas pretensiones de titularidad absolutamente falsas, ya que tenían una cabida inferior a las referidas de 1455 m² que constaban en los planos aportados en el proyecto, por lo que debía de haberse adecuado a los 1.373,57 m² que son los escriturados, como se ha entendido judicialmente que fija el lindero entre las parcelas del Sr. López [REDACTED] y el denunciante en la arqueta que existe en el acerado y solicita se abra expediente de revisión haciendo las rectificaciones necesarias a la licencia para adecuarla a la normativa urbanística para viviendas de unifamiliar aislada, en especial las distancias de separación a linderos privados, en concreto la distancia que debe respetarse entre las construcción y el lindero de la parcela 108 con la 109.

Se acompañan Sentencias del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de los de Málaga (Procedimiento Ordinario 563/2004) y de la Audiencia Provincial de Málaga Sección 4ª (rollo de apelación 989/2007) en donde se termina por reconocer que la parcela originaria del Sr. López Melero (incluyendo la zona no computable calificada de viario) invade la del Sr. García del Río en 60,30 m², dejando a ejecución de sentencia el amojonamiento del lindero.

2. Mediante Resolución municipal de fecha 22 de diciembre de 2.000, al expediente nº 830/00-LOM, se concedió licencia a D. [REDACTED] para construcción de vivienda en la parcela controvertida, computando como superficie de la misma para la edificabilidad la de 1.317,50 m², no habiéndose consumido buena parte del aprovechamiento (0,35% t/s) que le correspondía ya que la vivienda diseñada se componía de una planta sótano de 136,53 m², planta baja de 237,37 m² y torreón de 78,96 m².

3. No consta en el expediente la realización del amojonamiento previsto en ejecución de sentencia y que fijase con certeza el lindero entre las parcelas.

4. Mediante Resolución municipal de fecha 21 de noviembre de 2.005 se procedió a conceder licencia de primera ocupación, expediente 830/00-PO, a D. [REDACTED] para las obras de construcción de una vivienda sita en la parcela controvertida, siendo conocido el expediente que se venía tramitando por el Sr. García del Río, y cuya revisión no ha sido solicitada.

INFORME



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. Por lo expresado en el párrafo tercero del Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia nº 360/13 de fecha 14 de octubre de 2.013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, Procedimiento ordinario 760/2009, y aunque en el escrito del Sr. García del Río no se menciona, se deduce que se refiere al caso contemplado en el apartado f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir “actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

2. La doctrina asumida con reiteración en numerosos dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, como se refiere en su Dictamen 129/2011 es “la necesaria interpretación restrictiva de la nulidad de pleno derecho. Ciertamente, como se dijo en el dictamen 182/2005, sin caer en laxitudes que el ordenamiento no consiente, sí cabe tener en cuenta las circunstancias del caso concreto con la subsanación del mismo en las causas de nulidad preestablecidas por la Ley. Ello resulta no solo conveniente, sino obligado cuando los perfiles del supuesto de hecho no resulten nítidos. En estos casos, es parecer de este Consejo que la intensidad e importancia del interés público que resulte restaurada con la revisión, y el perjuicio que pueda padecer el particular, de producirse, son cánones hermenéuticos que se han de manejar prudencialmente en la apreciación de cualquier causa de nulidad, lo que lude especialmente en el supuesto del artículo 62.1.f) que tiene su origen precisamente en la legislación urbanística. Hoy la jurisprudencia, para evitar que esta causa de nulidad, ya de ámbito general, desvirtúe el sistema, centra su aplicabilidad en la distinción entre requisitos esenciales y requisitos necesarios, Sólo aquellos justificarían la nulidad”. Para continuar diciendo que “sólo una especial intensidad del interés público (por ejemplo, zonas verdes, espacios libres, viviendas sociales) puede llevar a que la infracción de la normativa urbanística permita subsumir la misma en la causa de nulidad referida, pues de lo contrario cualquier vulneración del ordenamiento urbanístico tendría que considerarse nulidad de pleno derecho, en contra de un principio básico del Derecho Administrativo, conforme al cual la anulabilidad es la regla general y la nulidad de pleno derecho la excepción”.

3. – En principio, y de forma clara, y aunque ni se mencionan o cuestionan, ha de apuntarse que aún con la reducción de la parcela bruta a considerar, y como se ha referido en los Antecedentes (dada la consideración de la superficie para contabilizar el aprovechamiento, muy inferior a la que constaba en Registro de la Propiedad o se decía en el proyecto tenía la parcela, y el aprovechamiento efectivamente materializado), no ya parámetros esenciales (como pueda ser el del uso de la edificación o la calificación del suelo sobre el que se ubica), sino parámetros urbanísticos más destacados, y obligatorios, como edificabilidad neta, características de la edificación, separación a lindero público de la edificación, altura máxima y número de plantas, etc., para nada se incumplen. Simplemente se cuestiona un parámetro, no obligatorio, ya que depende del criterio de los titulares colindantes, del que incluso se duda de su carácter público y se alinea por muchos en el campo privado. Y digo se cuestiona, porque en ningún momento se justifica que se incumpla, primero porque por el Sr. García del Río solo se apunta pero no se presenta documentación alguna que al menos indiciariamente así lo presuma, y en segundo lugar porque es difícil de comprobar al no conocer la materialización del amojonamiento que debe fijar la linde resultante del proceso judicial civil.

4. – Artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilita, entre otras cuestiones, que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, y previo dictamen del Consejo Consultivo, declararán la nulidad de los actos administrativos que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1 LP, cuando se produzcan alguno de los casos en él previsto, que por lo anteriormente informado considera el informante que no se producen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5. – Artículos 4.1.g) y 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en cuanto a competencia del municipio y Corporaciones Locales para la revisión de oficio.

6. - Artículo 21.1.s), relacionado con los artículos 21.1.q), 123.1.l) y 124.4.m) LRBRL, para determinar la competencia de la Alcaldía para la adopción del acuerdo de revisión, aunque, pudiera plantearse otra interpretación al presente supuesto, aplicando de forma analógica, los artículos 22.2.k) y 110.1 LRBRL, y entendiendo con ello que la competencia es plenaria, como así lo entiende el Consejo Consultivo de Andalucía.

PROPUESTA

1º. – Incoar procedimiento de revisión de oficio de la licencia urbanística concedida al expediente nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) a D. [REDACTED] para construcción de vivienda unifamiliar en Los Bravos, de este municipio mediante Resolución municipal de fecha 22 de diciembre de 2.000.

2º. – Solicitar el oportuno Dictamen del Consejo Consultivo.

3º. – Proponer la adopción del acuerdo, previo dictamen del Consejo Consultivo, de desestimar la petición de D. [REDACTED] de revisión de la licencia urbanística concedida al expediente nº 830/00-LOM (G: 4878/2015) a D. [REDACTED] para construcción de vivienda unifamiliar en Los Bravos, de este municipio mediante Resolución municipal de fecha 22 de diciembre de 2.000.

4º. – Conceder a los interesados trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, del acuerdo que se adopte, para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

No obstante, el órgano municipal plenario con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 C's, 2 ARincón 1 IULV-CA, 1 PA) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe jurídico.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Traen el expediente como consecuencia de una sentencia judicial obtenida por un particular que ordena la revisión de una licencia concedida por el Ayuntamiento en el año 2000. Atendiendo a esa ejecución solicitada, la propuesta es incoar procedimiento de revisión de oficio de la licencia urbanística concedida en el expediente 830/2000 y pedir el oportuno dictamen del Consejo Consultivo.

Una vez obtenido ese dictamen la propuesta del acuerdo sería desestimar la petición de D. Roberto García del Río.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 2 C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas)) y 8 abstenciones (7 PP y 1 C's (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

6) ERROR PADECIDO EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE PARTE DE PARCELA UBICADA EN LA FINCA SITA EN CAMINO VIEJO DE VÉLEZ Nº 63, DE ESTE MUNICIPIO, REFERENCIA CATASTRAL Nº 7542314UF8674S0001FB. (8557/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- Error padecido en cuanto a la calificación de parte de parcela ubicada en la finca sita en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Camino Viejo de Vélez nº 63, de este municipio, Referencia catastral nº 7542314UF8674S0001FB. (8557/2015), se dio cuenta de escrito presentado y de los informes técnico y jurídico emitidos que dicen como sigue:

A) INFORME DE LA ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

Escrito de solicitud de subsanación de error, presentado por Doña Cristina Martín Bustamante en representación de la mercantil Actuaciones Lobo S.L., expediente nº 8557/2015-G, referente a una parcela de su propiedad ubicada en la finca sita en Camino Viejo de Vélez nº 63 de Rincón de la Victoria.

INFORME:

Según el Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, una parte de la parcela referenciada anteriormente con el nº 7542314UF8674S0001FB del catastro, se encuentra grafiada con la calificación de viario. Examinados los planos P-3 nº 12 de Calificación y Usos y P-4 nº 12 de Régimen Jurídico y Gestión del Suelo de la Documentación del PGOU originario, se observa que la parte de parcela aludida tiene la misma calificación que el resto, es decir de zona unifamiliar aislada, subzona UAS-2 y el Régimen Jurídico de "suelo urbano consolidado"; y dado que se recoge en el acuerdo de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, que con el fin de evitar errores materiales o formales, que en caso de existir discrepancia en la ordenación urbanística, prevalecerá la documentación del originario instrumento de planeamiento, es decir, del PGOU que se aprobó definitivamente con fecha 30 de abril de 1992, publicado en el BOP de fecha 18/05/1992.

PROPUESTA:

A tenor de lo expuesto anteriormente, procede admitir que la calificación de la parte de parcela con frente a calle Robles Claros es la vivienda unifamiliar aislada, subzona UAS-2 conforme a los planos del PGOU del originario planeamiento urbanístico y no la de viario como por error se transcribió en los planos de calificación y usos del suelo del Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Arquitecto Municipal (Firmado electrónicamente al margen) María José Heredia Civantos.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Error padecido en cuanto a la calificación de parte de parcela ubicada en la finca sita en Camino Viejo de Vélez nº 63, de este municipio, Referencia catastral nº 7542314UF8674S0001FB.

INFORME:

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, posibilita que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos, mientras que el último párrafo de la Sección III de la Parte I de las Disposiciones Urbanísticas Adaptadas del Plan General de Ordenación Urbanística municipal (BOP nº 71 de 15-4-2009) dispone, entre otras cuestiones, que si se produjese una disconformidad o discrepancia entre la documentación gráfica de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística municipal con lo recogido en el instrumento de planeamiento con vigencia previa a esta, se estará a lo dispuesto en este instrumento de planeamiento previo al Adaptado.

Dado que según el informe emitido por la Arquitecta municipal de fecha 29-7-2015, se constata el error padecido en cuanto a la calificación de parte de parcela ubicada en la finca sita en Camino Viejo de Vélez nº 63, de este municipio, Referencia catastral nº 7542314UF8674S0001FB, deberá de estarse a lo propuesto en el mismo.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la rectificación del error padecido de acuerdo con los informes emitidos.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Según informe emitido por la Arquitecto Municipal se confirma que el error existe y la propuesta consiste en admitir que la calificación de la parte de la parcela frente a C/ Robles Claros es la vivienda unifamiliar aislada, subzona UAS-2, conforme a los planos del PGOU del originario planeamiento urbanístico y no la de viario como por error se transcribió en los planos de calificación y usos del suelo del texto refundido del PGOU adaptado a la LOUA.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 2 C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas)) y 8 abstenciones (7 PP y 1 C's (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7) PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES, SITA EN PARCELAS Nº 81 Y 82 DEL POLÍGONO 6, PARAJE CADENAS DE BENAGALBÓN (2278/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.- Proyecto de actuación para adecuación de edificación existente en apartamentos turísticos rurales, sita en parcelas nº 81 y 82 del polígono 6, Paraaje Cadenas de Benagalbón (2278/2015), se dio cuenta de proyecto de Actuación presentado así como de los informes técnico y jurídico emitidos que dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

Escrito presentado por Doña Eva Carnero Castellano e/r de Don [REDACTED] en fecha 30/10/2014 con Reg. Ent. 16693, aportando “Proyecto de actuación para adecuación de edificación existente en apartamentos turísticos rurales” sita en parcelas nº 81 y 82 del polígono 6, de Benagalbón, Rincón de la Victoria, con fecha de visado 22/08/2014.

INFORME:

En respuesta a requerimiento municipal con Reg. Sal. 14.360 de fecha 11 de diciembre de 2014 se reciben tres escritos de fechas 13/02/2015, 25/02/2015 y 9/03/2015 con los que se viene a aportar la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 13/02/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-2523 con el que se aporta:
 - 1.- Nota simple registral actualizada de la finca registral 21932.
 - 2.- Copia de contrato privado de compraventa de la parcela catastral 82 del polígono 6 de Rincón de la Victoria.
 - 3.- Certificación catastral de la parcela 81.
 - 4.- Certificación catastral de la parcela 82.
 - 5.- Copia de la solicitud de certificado negativo de inscripción de la parcela 82.
- Escrito de fecha 25/02/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-3245 con el que se aporta:
 - 6.- Certificación registral negativa del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, referida a la parcela catastral 82 del polígono 6 de Rincón de la Victoria.
- Escrito de fecha 9/03/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-3875 con el que se aporta:
 - 7.- Escrito de todos los propietarios mostrando su conformidad con la tramitación del proyecto de actuación y acreditación de haber instado ante catastro la adecuación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

superficial de las parcelas 81 y 82 a la realidad física de las mismas según planos topográficos de las parcelas con número 81 y 82 suscritos por técnico competente. El presente informe analiza el contenido de la documentación aportada, complementando el informe anteriormente evacuado por quien suscribe. Respecto a la documentación aportada, se informa:

Documentación aportada, referida como pto. 1. Se aporta nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Málaga nº7 de la finca registral 21.932, IDIFUR: 29025000417547 y nº 839 del plano catastral, cuyos titulares son:

- Don [REDACTED] y Doña [REDACTED] con carácter ganancial.
- Don [REDACTED]
- Don [REDACTED]

Documentación aportada, referida como pto. 2. Se aporta Contrato privado de compraventa de la parcela con Ref. Cat. 29082A006000820000LF, correspondiente a la parcela nº 82 del Polígono 6 del catastro de rústica de este municipio. El titular de esta parcela en virtud de dicho contrato es Don José Antonio Martín Molina.

Documentación aportada, referida como pto. 3. Se aporta Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la parcela con nº 81 del Polígono 6, con una superficie de suelo de 5.107 m² y una superficie construida de 436 m². Según la propia Certificación son titulares de la parcela:

- Don [REDACTED]
- Don [REDACTED]
- Don [REDACTED]

Documentación aportada, referida como pto. 4. Se aporta Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la parcela con nº 82 del Polígono 6, con una superficie de suelo de 3.393 m² sin consignar superficie construida. Según la propia Certificación son titulares de la parcela:

- Herederos de Don Eduardo Cadena Escaño

Documentación aportada, referida como pto. 5 y 6. Se aporta solicitud previa y Certificación registral negativa del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga respecto a la parcela catastral 82 del Polígono 6 de este municipio.

Documentación aportada, referida como pto. 7, se presenta Escrito presentado por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] manifestando que son copropietarios de la parcela catastral nº 81 del polígono 6 de este municipio y mostrando su conformidad, tan amplia como fuese necesaria en derecho, a la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación sobre la parcela de su propiedad.

También referido en el pto. 7 anterior, se aporta escrito presentado por Doña [REDACTED], como mandataria verbal de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], solicitando a la Gerencia del Catastro en Málaga la subsanación de discrepancias entre los datos catastrales y la realidad de las parcelas, número 839 del Plano Catastral, registrada con el nº 21.932 en el Registro de la propiedad nº7 de Málaga y con el nº 81 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de Rincón de la Victoria, con Ref. Cat. 29082A006000810001BY y la nº 82 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este municipio, con Ref. Cat. 29082A006000820000LF y sin inscripción registral.

Se acompañan planos de levantamiento planimétrico de ambas parcelas superpuestos con la información gráfica de catastral. Según dicho levantamiento, la parcela nº 81 tiene una extensión superficial de **11.286 m²** (10.740 m² según nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Málaga nº7 y 5.107 m² según Certificación catastral descriptiva y gráfica) y la parcela nº 82 tiene una extensión superficial de **9.212 m²** (3.393 m² según escrituras aportadas y de acuerdo con la extensión superficial reflejada en Certificación catastral descriptiva y gráfica).

Según este levantamiento planimétrico, quedarían incluidos en esta delimitación otros lotes de terreno actualmente reconocidos por catastro como independientes. Este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

levantamiento solapa total o parcialmente con las siguientes parcelas catastrales:

- 1.- Parte de la parcela catastral nº 83 del Polígono 6 de este municipio.
- 2.- Parte de la parcela catastral nº 1126 del Polígono 6 de este municipio.
- 3.- Parte de la parcela catastral nº 79 del Polígono 6 de este municipio.
- 4.- Parte de vía de comunicación de dominio público, parcela catastral 9089 del Pol. 6. con Ref. Cat. 29082A006090890000LU
- 5.- Parte de vía de comunicación de dominio público, parcela catastral 9003 del Pol. 6. con Ref. Cat. 29082A006090030000LQ
- 6.- Incluye íntegramente la parcela catastral nº 80 del Pol. 6 de este municipio.

Precisar, que a la vista de las ortofotos obrantes para la consulta municipal (con precisión suficiente para su apreciación desde el año 1999) y los datos de altimetría consultados (desde el año 1998) ,respecto a la vía de comunicación con referencia catastral 29082A006090890000LU señalada con el pto. 4, no se reconoce que su trazado obedezca a un paso o camino realmente existente. En cualquier caso, respecto a la adecuación superficial de las parcelas 81 y 82 incorporando la superficie de este camino procede pronunciamiento del órgano superior competente, limitándose quien suscribe al análisis de superficies afectadas y exponer mi criterio sobre la realidad física del camino.

En base a la nueva documentación aportada el informe anteriormente evacuado por quien suscribe se corrige en cuanto al ámbito de actuación del Proyecto de Actuación que se analiza, considerando 11.286 m² de la parcela nº 81 y 9.212 m² de la parcela nº 82 lo que supone un ámbito completo de **20.498 m²**, sensiblemente inferior al reflejado en informe anterior con 20.888 m².

Como consecuencia, para los 289,10 m² ocupados con la edificación existente, se tendría una ocupación del 1,41% < 10%.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Arquitecto Municipal, (Firmado electrónicamente al margen) Víctor Manuel Pérez Amador.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto Actuación para edificación usos apartamentos turísticos rurales en Paraje Cadenas, Rincón de la Victoria, instada por D. José Antonio Martín Molina.

INFORME

1. La tramitación del Proyecto de Actuación se recoge en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), disponiéndose, tras presentarse la solicitud por el interesado, los siguientes pasos a llevar a cabo:

1º Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA.

2º En caso de su admisión a trámite, información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

4º Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

5º Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. A la vista de los informes del Arquitecto municipal de fecha 13-11-2014 y 22-5-2015 y de la actividad pretendida, el letrado informante entiende que concurren los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA para que se admita a trámite el presente Proyecto de Actuación, siempre que, en su caso y en su momento, se cumplan las normativas específicas expuestas en el informe técnico.

3. A la presente Actuación de Interés Público le sería de aplicación el pago de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

prestación compensatoria y constitución de garantía regulados en los artículos 52.4 y 52.5, sus cuantías ascenderían, para cada uno de los referidos conceptos, al 10% de la inversión (que en el proyecto se cuantifica en 113.800 euros), que se devengaría el pago de la prestación compensatoria en el momento de la concesión de la licencia urbanística municipal que habría de solicitarse en el plazo de máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y la consignación de la garantía previamente a la aprobación del Proyecto de Actuación.

PROPUESTA:

1. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según queda justificada en los informes técnicos emitidos, promovida por Don José Antonio Martín Molina para la construcción de edificación destinada a usos de apartamento turísticos en parcelas de Paraje Cadenas descritas en los informes del técnico municipal emitidos.

2. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA, con las especificaciones expuestas en los informes, en especial la duración de la autorización que el presente Proyecto comportaría que se concretaría en 10 años.

3. Sometimiento a información pública de la resolución admitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable lo siguiente.

1. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según queda justificada en los informes técnicos emitidos, promovida por Don [REDACTED] para la construcción de edificación destinada a usos de apartamento turísticos en parcelas de Paraje Cadenas descritas en los informes del técnico municipal emitidos.

2. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado, con las especificaciones expuestas en los informes, en especial la duración de la autorización que el presente Proyecto comportaría que se concretaría en 10 años.

3. Sometimiento a información pública del acuerdo que se adopte emitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Tras una larga tramitación administrativa constan informes favorables de los técnicos municipales, tanto jurídico como técnico, para declarar la utilidad pública o interés social de la actuación de interés público y así admitir a trámite dicho proyecto de actuación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

8) APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN PARCELA LOS CABRERAS Nº 14-R, DE ESTE MUNICIPIO (1468/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“7.- Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de terrenos en parcela Los Cabrerías nº 14-R, de este municipio (1468/2015), se dio cuenta de expediente así como documentación sobre relación de propietarios, así como del informe emitido por el Técnico de Administración General – Asesor Jurídico que dice como sigue:

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de terrenos en parcela Los Cabrerías nº 14-R, de este municipio, titularidad de D^a [REDACTED], D^a María, D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] y D^a M^a [REDACTED].

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2.014 se incoó el presente expediente, notificándose a los interesados tanto del indicado acuerdo, en principio, como, del texto íntegro del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, resultando de las actuaciones que, cumplimentado el trámite de información pública previsto legalmente, respecto de la documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido expediente de expropiación, no se ha presentado alegación alguna.

NORMATIVA APLICABLE

Artículos 24 y 25 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 a 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

PROPUESTA:

1º Ratificar la documentación sobre la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación que nos ocupa.

2º Disponer se prosigan las actuaciones con los titulares de los bienes afectados, interesándose conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, el mutuo acuerdo con los mismos, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, tomando como valoración municipal la que obra en el acuerdo plenario municipal de 22 de diciembre de 2.014, que ha sido notificado a los interesados.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 11 votos a favor (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), y 2 abstenciones (C's) dictamina favorable la propuesta del precedente informe jurídico.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. En la propuesta se ratifica la documentación sobre la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para disponer que se prosiga las actuaciones con los titulares de los bienes afectados al objeto de llegar a un acuerdo.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's (Don Antonio Pérez González), 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 2 abstenciones C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9) MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE ACCESO AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (7851/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

9.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, sobre acceso al planeamiento municipal de los Registradores de la Propiedad (7851/2015), se dio cuenta de la citada moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, que copiada dice como sigue:

MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURAS PARA PLENO SOBRE ACCESO AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

A la vista de informe emitido en fecha 10-9-2015 por el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico que copiado dice como sigue:

<ASUNTO: Acceso al planeamiento por parte de los Registradores de la Propiedad.

INFORME:

1. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (publicado en el BOE de fecha 25-6-2015), dice de forma literal lo siguiente:

“1. Los municipios, en el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley, pondrán a disposición de los Registradores, para su incorporación a la aplicación informática auxiliar a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, un acceso mediante servicio de mapas web a todos los planes urbanísticos generales y de desarrollo, debidamente georreferenciados y metadatados, así como a sus modificaciones aprobadas definitivamente y en vigor.

2. Excepcionalmente, aquellos municipios que no pudieran cumplir lo dispuesto en el apartado anterior por falta de disponibilidades técnicas o presupuestarias, deberán notificarlo así al Colegio de Registradores en el referido plazo y, en todo caso, poner a disposición del Colegio de Registradores, para que a su vez lo haga a los Registradores territorialmente competentes, un ejemplar certificado y en soporte electrónico de todos los planes urbanísticos generales y de desarrollo, así como de sus modificaciones aprobadas definitivamente y en vigor, inscritos en el Libro-registro de instrumentos de planeamiento de cada Ayuntamiento”.

El artículo 9 de la Ley Hipotecaria en el párrafo final de su circunstancia 1ª dice textualmente lo siguiente:

“Los Registradores dispondrán de aplicaciones informáticas para el tratamiento de bases gráficas que permitan su coordinación con las fincas registrales y la incorporación a éstas de la calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente”.

Mediante escrito de fecha 29-6-2015, Reg Ent municipal nº 10655 de 1-7-2015, el Sr. Registrador de la Propiedad nº 7 de los de Málaga ha comunicado la existencia de la referida Disposición Adicional Quinta.

2. La Disposición Final Quinta de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que la dicha Ley entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2.015, salvo una serie de preceptos entre los que no se encuentra la Disposición Adicional Quinta.

PROPUESTA: Adoptarse y preverse las actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, previamente al cumplimiento del plazo que legalmente se confiere.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá>.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que por el Área municipal de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, en concreto por el Técnico Informático bajo la dirección del Jefe de Servicio, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo al efecto conferido que concluye el 1 de febrero de 2.016.

2. Que con fecha límite de 13 de noviembre de 2.015 se de conocimiento del estado de los trabajos tendentes al cumplimiento de lo dispuesto en el nº 1 de la referida Disposición Adicional Quinta, en especial sobre su viabilidad o no en base a las disponibilidades técnicas o presupuestarias, para, en su caso, proponer la adopción de los acuerdos que sean precisos.

Rincón de la victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda Pública, infraestructuras (firmado electrónicamente al margen) Fdo. D. Antonio Sánchez Fernández

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la aprobación de la moción presentada.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Traen dicha moción como consecuencia de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 13/2015 de 24 de junio de Reforma de la Ley Hipotecaria que dice literalmente “los Municipios en el plazo de 3 meses desde la publicación de esta Ley pondrán a disposición de los registradores, para su incorporación a la aplicación informática auxiliar a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, un acceso mediante servicios de mapas web a todos los planes urbanísticos generales de desarrollo debidamente georeferenciados y metadatados, así como a sus modificaciones aprobadas definitivamente y en vigor.

La Ley da dos opciones y las dos vienen en la propuesta de acuerdo.

- Una consiste en que por el área municipal de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructura, en concreto por el técnico informático bajo la dirección del jefe de servicio, se proceda a dar cumplimiento dentro del plazo al efecto conferido que concluye el 1 de febrero de 2016.

- La segunda parte consiste en que si no están en disposición técnica de dar ese servicio, den conocimiento del estado de los trabajos tendentes al cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 de la Disposición Adicional 5ª que antes mencionó.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

10) MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RESTABLECIMIENTO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (9680/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“14.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre restablecimiento de las ayudas públicas para equipamiento de playas a Entidades Locales de Andalucía, se dio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cuenta de moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento que dice como sigue:

**A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

RESTABLECIMIENTO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo es uno de los pilares de la economía andaluza. Necesitamos un modelo de crecimiento turístico impulsado por una cultura empresarial basada en la sostenibilidad, la responsabilidad y la excelencia. Por su parte, el sector público debe orientar sus recursos y esfuerzos hacia políticas eficaces que proporcionen las herramientas para el desarrollo sostenible de este importante sector.

El Grupo Popular es consciente de la necesidad de poner a nuestro municipio en la primera línea de la calidad turística para que este sector, con el apoyo de las distintas administraciones, sea capaz de dinamizar y diversificar la economía local generando actividad, riqueza y empleo.

Para conseguir esa excelencia es necesario que los que nos visitan sean verdaderos embajadores de nuestras playas, de nuestro clima, de nuestra cultura, de nuestra gastronomía y de nuestra hospitalidad. Para ello, entre otras actuaciones, tenemos que dotar nuestras playas con servicios y equipamientos que las conviertan en las mejores y más accesibles.

Además, este equipamiento es imprescindible para la consecución de distintivos de calidad tales como la Bandera Azul que concede la Fundación Europea de Educación Ambiental y la 'Q' de Calidad, que concede el Instituto para la Calidad Turística Española.

La Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo, venía desarrollando, el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz, la aprobación de distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Este trabajo desarrollado años atrás vio su fruto en la Orden de 23 de febrero de 1999 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas y en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, y concretamente en la modalidad 3 (Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas) y modalidad 5 (en materias de implantación de sistemas de calidad).

Bajo la modalidad 3 los Ayuntamientos y Mancomunidades del litoral andaluz llevaban a cabo inversiones que perseguían el fomento del uso sostenible de las playas y su equipamiento, entre las que destacan: Equipamientos generales (seguridad, limpieza e higiene, pasarelas...), zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa, oasis de vegetación y zonas verdes, sistemas de información a usuarios., equipamientos que mejoren la accesibilidad (sillas anfibas, vehículos de transporte adaptados, etc..) etc..

Bajo la modalidad 5 estas entidades locales obtenían subvenciones para implantar sistemas de calidad como las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE (UNE 170001-2), y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Desde esa última Orden, la Junta de Andalucía se ha desentendido totalmente de esas ayudas, que se les han negado a los ayuntamientos costeros andaluces desde hace 5 años.

En la exposición de la citada Orden, la propia Junta de Andalucía argumentaba que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pretende con esta línea de subvenciones potenciar el sector y playas de Andalucía, fomentando las actuaciones en el litoral andaluz, en términos de calidad y diversificación del producto, para hacer de la playa un lugar de encuentro, ocio y deportes más allá de la estricta temporada de baños'. Desde el Grupo Popular nos preguntamos si ese objetivo ya no es prioritario para el gobierno de la Junta de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retomar la línea de subvenciones para equipamientos de playas a Entidades Locales de Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar las partidas presupuestarias pertinentes en la misma cuantía que en los niveles de su mayor aportación, para incluirlo en el presupuesto 2016.

Para que conste a los efectos oportunos, en Rincón de la Victoria, a 9 de septiembre del 2015.

FDO: Sergio A. Díaz Verdejo.- Portavoz Grupo PP.

La Comisión con 4 votos a favor (PP), y 9 abstenciones (3 PSOE, 2 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), dictamina favorable la moción presentada.”

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Saluda a los asistentes y a los oyentes de radio Victoria pasando a leer la moción que presentan:

“El turismo es uno de los pilares de la economía andaluza. Necesitamos un modelo de crecimiento turístico impulsado por una cultura empresarial basada en la sostenibilidad, la responsabilidad y la excelencia. Por su parte, el sector público debe orientar sus recursos y esfuerzos hacia políticas eficaces que proporcionen las herramientas para el desarrollo sostenible de este importante sector.

El Grupo Popular es consciente de la necesidad de poner a nuestro municipio en la primera línea de la calidad turística para que este sector, con el apoyo de las distintas administraciones, sea capaz de dinamizar y diversificar la economía local generando actividad, riqueza y empleo.

Para conseguir esa excelencia es necesario que los que nos visitan sean verdaderos embajadores de nuestras playas, de nuestro clima, de nuestra cultura, de nuestra gastronomía y de nuestra hospitalidad. Para ello, entre otras actuaciones, tenemos que dotar nuestras playas con servicios y equipamientos que las conviertan en las mejores y más accesibles.

Además, este equipamiento es imprescindible para la consecución de distintivos de calidad tales como la Bandera Azul que concede la Fundación Europea de Educación Ambiental y la 'Q' de Calidad, que concede el Instituto para la Calidad Turística Española.

La Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo, venía desarrollando, el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz, la aprobación de distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Este trabajo desarrollado años atrás vio su fruto en la Orden de 23 de febrero de 1999 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas y en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

subvenciones en materia de Turismo, y concretamente en la modalidad 3 (Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas) y modalidad 5 (en materias de implantación de sistemas de calidad).

Bajo la modalidad 3 los Ayuntamientos y Mancomunidades del litoral andaluz llevaban a cabo inversiones que perseguían el fomento del uso sostenible de las playas y su equipamiento, entre las que destacan: Equipamientos generales (seguridad, limpieza e higiene, pasarelas...), zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa, oasis de vegetación y zonas verdes, sistemas de información a usuarios., equipamientos que mejoren la accesibilidad (sillas anfibas, vehículos de transporte adaptados, etc..) etc..

Bajo la modalidad 5 estas entidades locales obtenían subvenciones para implantar sistemas de calidad como las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE (UNE 170001-2), y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

Desde esa última Orden, la Junta de Andalucía se ha desentendido totalmente de esas ayudas, que se les han negado a los ayuntamientos costeros andaluces desde hace 5 años.

En la exposición de la citada Orden, la propia Junta de Andalucía argumentaba que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pretende con esta línea de subvenciones potenciar el sector y playas de Andalucía, fomentando las actuaciones en el litoral andaluz, en términos de calidad y diversificación del producto, para hacer de la playa un lugar de encuentro, ocio y deportes más allá de la estricta temporada de baños'. Desde el Grupo Popular nos preguntamos si ese objetivo ya no es prioritario para el gobierno de la Junta de Andalucía.

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retomar la línea de subvenciones para equipamientos de playas a Entidades Locales de Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar las partidas presupuestarias pertinentes en la misma cuantía que en los niveles de su mayor aportación, para incluirlo en el presupuesto 2016."

La importancia de traer dicha moción esta motivada por el hecho de que se están ejecutando los próximos presupuestos.

Don Javier López Delgado del PSOE. En cuanto a la moción del PP les comenta que en el fondo de la misma están totalmente de acuerdo él y la corporación ya que va en beneficio del Municipio, aunque en la parte dispositiva no están tan de acuerdo, por lo que apoyarán la misma.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Agradece el apoyo a la moción ya que va en beneficio del Municipio y por eso el PP incluso propuso en Junta de Portavoces la opción de hacerla institucional.

Sra. Alcaldesa. Reitera que ya han comentado anteriormente que están de acuerdo con la parte dispositiva pero no la expositiva, por ese motivo no la harán institucional.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

11) PROPUESTA DE ACUERDO RENOVACIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO (8449/2015).

- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“15.- Propuesta de acuerdo renovación de vocales de la Junta Pericial del Catastro (8449/2015), se dio cuenta de Propuesta de Acuerdo se renovación de vocales de la Junta Pericial de catastro que dice como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RENOVACION DE VOCALES DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

El apartado 2 del artículo 5 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, modificado por el artículo segundo, apartado uno, de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece que “En cada municipio podrá constituirse una junta pericial para intervenir, como órgano de asesoramiento, apoyo y colaboración, en la tramitación de los procedimientos catastrales que afecten a bienes inmuebles rústicos. La composición y funciones de las juntas periciales se regularán reglamentariamente.”

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, configura a las Juntas Periciales municipales del Catastro como órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro, determinado su ámbito, composición y funciones en los artículos 16 y 17.

Las funciones de las Juntas Periciales serán, cuando así se solicite por las Gerencias y Subgerencias del Catastro, de asesoramiento y apoyo en los trabajos de identificación de los linderos, calificación y clasificación de las fincas rústicas del municipio, así como en la obtención de la información necesaria para la determinación de la titularidad. Su composición, bajo la presidencia del Alcalde es la siguiente:

- Un vocal designado por el Gerente del Catastro
- Hasta un máximo de cuatro vocales designados por el presidente
- Un técnico facultativo designado por el ayuntamiento
- Secretario el del ayuntamiento u otro funcionario municipal designado por el Alcalde

Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y previo dictamen de la Comisión de Acción Administrativa y Recursos, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar como vocales a D. Antonio Miguel Moreno Laguna, D. Antonio Sánchez Fernández y D. José María Gómez Muñoz, Concejales de este Ayuntamiento miembros del Equipo de Gobierno.

SEGUNDO.- Designar un vocal de entre los concejales de los Grupos Municipales que no forman parte del Equipo de Gobierno.

TERCERO.- Designar como Técnico facultativo a D. Mario Fernández García, Ingeniero Técnico Municipal.

CUARTO.- Designar como Secretario a D. Francisco E. Ramírez González, funcionario de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir el acuerdo a la Gerencia del Catastro a los efectos oportunos.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa-Presidenta, (Firmado electrónicamente al margen) -María Encarnación Anaya Jiménez-

La Comisión con 11 votos a favor (3 PSOE, 2 C's, 2ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), y 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

abstenciones (PP) dictamina favorable citada propuesta de acuerdo.”

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Únicamente quiere añadir que se ratifica en la propuesta de nombramiento de vocal de la oposición en los puestos. Ya presentó un escrito en el registro el 15/09/2015 en el que solicitaba ser la vocal de la Junta Pericial del Catastro con el fin de que todas las fuerzas estén equilibradas.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Apoya la propuesta del grupo de C's.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, designándose a propuesta de la oposición, a Doña Elena Aguilar Brañas (C's), como vocal de entre los concejales de los Grupos Municipales que no forman parte del Equipo de Gobierno.

12) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DESIGNANDO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO (10096/2015).- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación, la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se transcribe la siguiente,

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con el fin de llevar a cabo una óptima colaboración entre los centros escolares de Primaria y Secundaria de este municipio y al objeto de la designación de representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados en los que ha de estar representada, propongo al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Revocar los nombramientos de representantes de la corporación en los consejos escolares, aprobado en la sesión plenaria del día **31 de octubre de 2.013**.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros como representantes de la corporación en los consejos escolares de los centros educativos del municipio:

CEIP MANUEL LAZA:

- Doña María del Carmen González Casanova.

CEIP JOSEFINA ALDECOA:

- Don José Luis Pérez García.

CEIP LOS JARALES:

- Don José María Gómez Muñoz.

CEIP MARÍA DEL MAR ROMERA:

- Don Pedro Fernández Ibar.

CEIP NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Don Carlos Antón Tejón.

CEIP GREGORIO MARAÑÓN:

- Doña María Victoria Ruiz Postigo.

CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN:

- Doña María José Pérez Garzón.

CEIP CARMEN MARTÍN GAITE:

- Don Antonia Corpas Partera.

CENTRO MUNICIPAL EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- Don Octavio Rojas Moyano.

IES BEZMILIANA:

-Don Simón García Casanova.

IES PUERTA DE LA AXARQUÍA:

-Doña Alina D. Caravaca Chaves.

IES BEN-AL-JATIB:

-Don Antonio Sánchez Fernández.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C´s), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

13) ASUNTOS URGENTES.

A) **MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL MALAGUEÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO (10313/2015).**- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se transcribe la referida moción:

“A la consideración del Ayuntamiento Pleno, **relativa la declaración del Comercio Tradicional Malagueño como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.**

El concepto de patrimonio cultural, tal y como recoge el preámbulo de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ha seguido un ininterrumpido proceso de ampliación a lo largo del último siglo. De lo artístico e histórico y de lo monumental como valores y tipologías centrales, ha pasado a incorporar también otros elementos que integran una nueva noción ampliada de la cultura. Responde ésta a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

una nueva concepción derivada de la teorización científica de la etnología y la antropología, a la que se asocia un incremento de la conciencia social acerca de estas otras expresiones y manifestaciones de la cultura. Este proceso se podría sintetizar ahora en la propuesta doctrinal del tránsito de los «bienes cosa» a los «bienes actividad» o, dicho en términos más actuales, de los bienes materiales a los bienes inmateriales.

Sin perjuicio de que, en esencia, en todos los bienes culturales hay un componente simbólico no tangible y que la imbricación entre lo material e inmaterial es profunda y, en muchos casos, inescindible, la conformación externa de los soportes a través de los que se manifiesta el patrimonio cultural es lo que permite esa distinción entre lo material e inmaterial como asuntos singulares y distintos. Y ello comporta fórmulas y técnicas jurídicas claramente diferenciadas a la hora de su protección. Mientras que en la protección de los primeros prima la «conservación» del bien en su configuración prístina y en su ubicación territorial (sobre todo en los de carácter inmueble), en los segundos destaca una acción de «salvaguardia» de las prácticas y de las comunidades portadoras con el fin de preservar las condiciones de su intrínseco proceso evolutivo, que se realiza a través de la transmisión intra e intergeneracional. Los bienes inmateriales también poseen un «locus» espacial, pero éste puede presentar ámbitos y alcances más difusos en tanto en ellos prima la comunidad portadora de las formas culturales que los integran, así como su carácter dinámico y su capacidad de ser compartido.

El comercio tradicional malagueño es mucho más que un negocio del pasado. También es mucho más que un patrimonio de la ciudadanía del municipio de Rincón de la Victoria. De igual forma, tampoco es algo que debamos añorar en el futuro. El comercio tradicional mediterráneo es pasado, presente y futuro de nuestra sociedad.

Si analizamos nuestro pasado, nuestro comercio es un patrimonio que se ha ido dejando al abandono, con el correr del tiempo, a favor de las nuevas formas de distribución importadas (franquicias, grandes superficies, etc) pese a habernos transmitido los conocimientos y las prácticas comerciales de generación en generación, y de haber desempeñado un papel esencial en nuestra sociedad ya que con su desarrollo ha ido configurando y enriqueciendo la cultura y nuestra naturaleza humana de forma callada y pausada.

En el presente se demuestra en el día a día su preponderancia en el desarrollo cultural, social y económico. Los datos son contundentes, es el sector que mayor desarrollo proporciona al municipio, que crea más empleo de calidad y que facilita y hace amable la vida en nuestra ciudad.

De cara a nuestro futuro mantiene la importante función que ha desempeñado en nuestra sociedad, función que seguirá manteniendo si se salvaguarda y se adapta correctamente. Así mismo puede ayudarnos a percibir y comprender de qué manera podrían resolverse problemas socioculturales actuales como la marginación, el ocio, etc.

En base a estas premisas FECOMA, Federación de Comercio de Málaga, promueve la inscripción del Comercio Tradicional Malagueño en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Por ello, el Ayuntamiento pleno propone, para su consideración y aprobación el siguiente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria impulsará la iniciativa para declarar el Comercio Tradicional Mediterráneo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.”

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE. La propuesta que traen a pleno, que es de carácter institucional, consiste en que el pequeño comercio tradicional mediterráneo sea declarado patrimonio inmaterial de la Humanidad por la Unesco.

Dicha iniciativa que parte de FECOMA, la Federación del Comercio Malagueño, y que es de ámbito nacional lo que busca es tener un valor añadido en el comercio tradicional que lo potencie y que les diferencie de otros destinos comerciales y turísticos.

Cuestiones como el flamenco recientemente fueron designado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En el caso de la actual propuesta hunde sus raíces desde los fenicios hasta los que se encontraban en Torre de Benagalbón con una villa romana que también era agraria, pasando por la alhóndiga que había en la ciudad de Bezmiliana en la época árabe. Por lo tanto hunde sus raíces ese comercio tradicional mediterráneo en esta localidad y ellos le dan apoyo institucional y se suman al Ayuntamiento de Málaga que también lo ha realizado, situando al Ayuntamiento de Rincón en la vanguardia de municipios que apuestan por dicha iniciativa, esperando que otros pueblos se vayan sumando para que se consiga dicho objetivo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL CEIP MARÍA DEL MAR ROMERA.- Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la referida moción:

“DOÑA ELENA AGUILAR BRAÑAS, Portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS, Partido de la Ciudadanía, presenta la siguiente MOCION que presenta al pleno de la corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del R.O.F. y de R.G. de las entidades locales, sobre el colegio MARÍA DEL MAR ROMERA de RINCÓN DE LA VICTORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley 9/1999, de 8 de noviembre, de Solidaridad en la Educación en la que se recoge que hay que favorecer una escolarización de calidad, se establecen unos servicios complementarios de transporte, comedor, y, en su caso, residencia para dicha adecuada escolarización y que, además, tiene como objetivo, entre otros, **CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CUANDO EL PADRE Y LA MADRE TRABAJAN Y MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA JORNADA ESCOLAR CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Pues bien, un grupo de padres se han dirigido a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Educación para transmitir la problemática actual sobre la falta de plazas para el servicio complementario de comedor, cerca de unas 80 plazas son las necesarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para cubrir las necesidades del Centro, dándose casos en este año que pueden provocar situaciones de desatención, ya que hay niños que por circunstancias diversas de sus padres no pueden desplazarse a las 14 horas para recogerlos y darles de comer. Este año se han matriculado en ese centro 100 nuevos niños y solo se han incrementado las plazas de comedor en 10 plazas más. Ante escritos que se han dirigido a la Junta de Andalucía, podemos destacar de la contestación recibida, el siguiente párrafo: “Así pues, el procedimiento de admisión en el servicio complementario de comedor escolar del alumnado se está llevando a cabo de conformidad con lo establecido en la citada normativa, la cual no tiene como finalidad buscar el beneficio particular ni adaptarse a cada casuística individual que pudiese derivarse de su aplicación”.

¿Dónde queda lo que la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, anunció de un plan que proteja la educación pública para que las familias andaluzas se sientan seguras?

Lo más sangrante, es que en el colegio hay espacio físico para dar de comer esos niños que han quedado fuera, y que ha sido en la tercera lista, una primera provisional, otras en la que se resolvía las reclamaciones de la provisional y por último, una tercera definitiva donde han quedado muchos niños fuera cuando ya estaban admitidos en la provisional y el siguiente, con la sorpresa de los padres.

Siguiendo con las deficiencias del C.E.I.P MARIA DEL MAR ROMERA, son constantes las quejas de los padres/madres en el acceso y bajada del colegio con problemas del estado de la vía pública, y dificultad de acceso. Hay que recordar que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regulan las competencias municipales en cuanto al acceso de vías de centros escolares y es por ello, que este problema debe ser solucionado. Disponemos, incluso de un video grabado de la situación que se produce a la ida y venida del centro.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía elevamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

ACUERDOS

1.- Que el equipo de gobierno se dirija a la Junta de Andalucía, a la mayor brevedad posible e inste la ampliación de las plazas de comedor de este colegio, y de cualquier otro del municipio que esté en la misma situación, y, en su caso, en relación a aquellas competencias municipales que se pueda asumir por este consistorio para solucionar estas deficiencias, cumpliendo así el objetivo de una adecuada escolarización.

2.- Que el equipo de gobierno tome las medidas necesarias para que el CEIP MARIA DEL MAR ROMERA tenga unos accesos viarios adecuados y que se arreglen las deficiencias que presenta.

Rincón de la victoria, a 17 de septiembre de 2015. Fdo. La Portavoz.”

Don Oscar Campos Canillas de C’s. Solicita que se incluya dicha moción la cual fue registrada con número 14.712 sobre el Colegio María del Mar Romera, al que ampliaron las plazas escolares y no la atención al comedor, motivando la urgencia del mismo ya que si se llevase al siguiente pleno tardaría un mes más.

En dicha moción hay dos puntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“1.- Que el equipo de gobierno se dirija a la Junta de Andalucía, a la mayor brevedad posible e inste la ampliación de las plazas de comedor de este colegio, y de cualquier otro del municipio que esté en la misma situación, y, en su caso, en relación a aquellas competencias municipales que se pueda asumir por este consistorio para solucionar estas deficiencias, cumpliendo así el objetivo de una adecuada escolarización.

2.- Que el equipo de gobierno tome las medidas necesarias para que el CEIP MARIA DEL MAR ROMERA tenga unos accesos viarios adecuados y que se arreglen las deficiencias que presenta.”

Sra. Alcaldesa. Comenta que ya explicaron en la Junta de Portavoces las líneas en las que están trabajando.

Doña Elena Aguilar Brañas de C’s. Toma la palabra y pasa a leer la moción:

“De acuerdo con la Ley 9/1999, de 8 de noviembre, de Solidaridad en la Educación en la que se recoge que hay que favorecer una escolarización de calidad, se establecen unos servicios complementarios de transporte, comedor, y, en su caso, residencia para dicha adecuada escolarización y que, además, tiene como objetivo, entre otros, CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CUANDO EL PADRE Y LA MADRE TRABAJAN Y MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA JORNADA ESCOLAR CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Pues bien, un grupo de padres se han dirigido a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Educación para transmitir la problemática actual sobre la falta de plazas para el servicio complementario de comedor, cerca de unas 80 plazas son las necesarias para cubrir las necesidades del Centro, dándose casos en este año que pueden provocar situaciones de desatención, ya que hay niños que por circunstancias diversas de sus padres no pueden desplazarse a las 14 horas para recogerlos y darles de comer. Este año se han matriculado en ese centro 100 nuevos niños y solo se han incrementado las plazas de comedor en 10 plazas más. Ante escritos que se han dirigido a la Junta de Andalucía, podemos destacar de la contestación recibida, el siguiente párrafo: “Así pues, el procedimiento de admisión en el servicio complementario de comedor escolar del alumnado se está llevando a cabo de conformidad con lo establecido en la citada normativa, la cual no tiene como finalidad buscar el beneficio particular ni adaptarse a cada casuística individual que pudiese derivarse de su aplicación”.

¿Dónde queda lo que la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, anunció de un plan que proteja la educación pública para que las familias andaluzas se sientan seguras?

Lo más sangrante, es que el en el colegio hay espacio físico para dar de comer esos niños que han quedado fuera, y que ha sido en la tercera lista, una primera provisional, otras en la que se resolvía las reclamaciones de la provisional y por último, una tercera definitiva donde han quedado muchos niños fuera cuando ya estaban admitidos en la provisional y el siguiente, con la sorpresa de los padres.

Siguiendo con las deficiencias del C.E.I.P MARIA DEL MAR ROMERA, son constantes las quejas de los padres/madres en el acceso y bajada del colegio con problemas del estado de la vía pública, y dificultad de acceso. Hay que recordar que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como la Ley 27/2013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regulan las competencias municipales en cuanto al acceso de vías de centros escolares y es por ello, que este problema debe ser solucionado. Disponemos, incluso de un video grabado de la situación que se produce a la ida y venida del centro.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía elevamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

ACUERDOS

1.- Que el equipo de gobierno se dirija a la Junta de Andalucía, a la mayor brevedad posible e inste la ampliación de las plazas de comedor de este colegio, y de cualquier otro del municipio que esté en la misma situación, y, en su caso, en relación a aquellas competencias municipales que se pueda asumir por este consistorio para solucionar estas deficiencias, cumpliendo así el objetivo de una adecuada escolarización.

2.- Que el equipo de gobierno tome las medidas necesarias para que el CEIP MARIA DEL MAR ROMERA tenga unos accesos viarios adecuados y que se arreglen las deficiencias que presenta.”

Don Francisco Salado Escaño del PP. Le gustaría saber la postura del equipo de gobierno antes de la votación.

Sra. Alcaldesa. En cuanto al fondo del asunto ella tuvo la ocasión de explicarle en la Junta de Portavoces a la portavoz de C's las gestiones que estaba haciendo por parte del equipo de gobierno.

El escrito lo registró C's en el Ayuntamiento el 18 y dos días antes la Directora había contactado con ella quedando en que una mañana iría por el Colegio, siendo el 17 cuando se personó con un equipo del Ayuntamiento, Pedro, la Concejala de Educación y la Policía Local, ya que les expusieron la problemática que han mencionado en el punto 2 de la moción.

Se han puesto manos a la obra, se han reunido con el equipo técnico de urbanismo que redactará distintas alternativas, siendo concientes de que la más factible no es la más barata, pero redactarán una propuesta de mejora de los accesos al centro.

También han montado un dispositivo extraordinario de policía local para que le informen con rigor sobre la problemática del tráfico en la hora punta, de las 14:00 hasta las 14:25 horas.

Además, el martes tuvieron una reunión con el AMPA en la Alcaldía, trasladándoles la misma problemática, por lo que les informaron de los trámites que estaban realizando.

No quieren entrar a ser portavoces de la Junta de Andalucía, ni para lo bueno ni para lo malo, por lo tanto no van a entrar en el fondo del asunto que traen en la moción. Lo que sí resalta es el punto nº 1 del acuerdo que pone “instar al equipo de gobierno para trasladar a la Junta esa demanda del centro”, lo cual ya han hecho ya que se lo han dicho al Gerente (Salvador Trujillo) y la propia Concejala se reunió con los responsables del AMPA (Marcelo) y se les trasladó esa demanda, siendo una problemática no sólo de este centro sino también de otros muchos de municipio, de la provincia y de la comunidad autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don José Francisco Salado Escaño del PP. El equipo de gobierno no ha manifestado si va a votar a favor o en contra, únicamente ha dicho lo que está haciendo.

Independientemente de que no duden que estén trabajando sobre el asunto, creen que un posicionamiento firme de todos los grupos políticos es importante para que tenga más respaldo, por ese motivo van a votar a favor.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Agradece la gestión que ha realizado el equipo de gobierno transmitiéndoselo a la Junta y el apoyo del PP. Se enteró el día anterior en la Junta de Portavoces cuando ya habían registrado la moción y ya se habían puesto en contacto con ellos dichos padres.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad aprobar la moción anteriormente trascrita.

14) ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones a los **registrados entre los días 27 de julio hasta el 24 septiembre de 2015** ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 1934 y el 2314** (los números 2170 y 2258 anulados por error informático)

- Decreto de Alcaldía nº 1934 de fecha 27/7/2015, concediendo prórroga de un año al contrato de mantenimiento de instalaciones municipales de climatización.
- Resolución de la Alcaldía nº 1935 de fecha 27/7/2015, inscripción en el Registro de parejas de Hecho nº 476/15.
- Decreto de Alcaldía nº 1936 de fecha 27/7/2015 autorizando la delegación en Don Pedro Fernández Ibar, Concejal de Movilidad, para asistencia a convocatoria del Consejo de Administración del Consorcio para el día 31 de julio de 2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1937 de fecha 27/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8262/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1938 de fecha 27/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 7171/2015-G.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1939 de fecha 27/7/2015 sobre actualización del Callejero Municipal, Calle Dominica.
- Propuestas de Resolución de la Concejala de Régimen Interior desde el nº 1940 hasta el 1946 de fecha 28/7/2015 relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1947 de fecha 28/7/2015 licencia de obra favorable, Expte.- 8235/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1948 de fecha 28/7/2015, prórroga licencia obra expte 2014/0914-LO (G: 113/2015).
- Resolución Sr. Concejal Delegado Área Economía y Hacienda nº 1949 de fecha 29/7/2015, desestimando anulación liquidación instalación puesto en mercadillo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1950 de fecha 29/7/2015, Concediendo C.T, Vado permanente CC.PP. Brisamar.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Área Economía y Hacienda nº 1951 de fecha 29/7/2015 desestimatoria devolución tasa licencia obras e ICIO.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 1952 de fecha 29/7/2015, concediendo autorización Usos Náuticos parcela ZN-2 Plan de playas 2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1953 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8466/2015-G.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1954 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8351/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1955 de fecha 29/7/2015, concediendo Licencia de Obra Favorable, Expte.- 8406/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1956 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8347/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1957 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8343/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1958 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 7596/2015-G.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1959 de fecha 29/7/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 7562/2015-G.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1960 de fecha 30/7/2015 sobre Alta desestimada en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1961 de fecha 30/7/2015 sobre Alta desestimada en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1962 de fecha 30/7/2015 concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1963 de fecha 30/7/2015 concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligroso.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1964 de fecha 30/07/15, Licencia de Ocupación, expte 2013/0718-LOM (G: 8036/2015)
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1965 de fecha 30/07/15, rectificación error expte 2015/0369-LO (G: 4909/2015)

- Resolución de la Alcaldía nº 1966 de fecha 30/7/2015, Ampliación de créditos partida préstamos largo plazo personal, por importe de 321,62 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1967 de fecha 30/7/2015, Licencia Ocupación expte 2013/0360-LOM (G: 7667/2015).
- Decreto de Alcaldía nº 1968 de fecha 30/7/2015, denegando recepción de las obras de Dotación de Infraestructuras de parcela de Barriada de Los Fernández hasta la finalización de las obras de reparación del colector de evacuación de aguas pluviales.
- Decreto de Alcaldía nº 1969 de fecha 30/7/2015, infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1970 de fecha 30/7/2015, archivando expediente denuncia Bar "Alzain" sito en Plaza Las Flores, por desistimiento.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 1971 de fecha 30/7/2015, autorizando instalación hamacas, Plan de Playas 2015.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 1972 de fecha 30/7/2015 autorizando Parque Acuático parcela zn-7 Plan de Playas 2015.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 1973 de fecha 30/7/2015 autorizando Parque Acuático parcela ZN-6 Plan de Playas 2015.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 1974 de fecha 30/7/2015 autorizando Parque acuático parcela ZN-8, Plan de Playas 2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1975 de fecha 31/7/2015, concediendo baja vado en parcelas sita en Villalobos.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1976 de fecha 31/7/2015, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Centro de atención a personas con discapacidad y gravemente afectadas, unidad de día y centro ocupacional a favor de Amirax.

- Resolución de la Concejala Delegada del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración nº 1977 de fecha 1/8/2015, baja en la Seguridad Social de Don SADV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración desde el nº 1978 al 1980, relativas al Padrón de Habitantes.
 - Resolución Sr. Concejale Delegado Economía y Hacienda nº 1981 de fecha 3/8/2015, de aprobación distintos tributos por importe de 6.525,40 €.
 - Resolución del Concejal de Turismo nº 1982 de fecha 3/8/2015, autorizando instalación hamacas en parcela H-12 Plan de Playas 2015.
 - Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1983 de fecha 4/8/2015, otorgando L.M.A. nº 1897 (1017/2011.).
 - Decreto de Alcaldía nº 1984 de fecha 4/8/2015, Desistimiento en PO 116/2015.
 - Decreto de Alcaldía nº 1985 de fecha 4/8/2015, Desistimiento en PO 338/2015.
 - Resolución del Concejal de Turismo nº 1986 de fecha 5/8/2015, autorizando instalación hidropedales, parcela ZN-1 Plan de Playas 2015.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1987 de fecha 5/8/2015, autorizando celebración JAM en la Plaza de la Constitución.
 - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 1988 al 1991 de fecha 5/8/2015, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución Concejal Urbanismo nº 1992 de fecha 5/8/2015 ampliando hasta 31/12/2015 suspensión tramitación expediente expropiación Avda Mediterráneo 232.
 - Decreto de Alcaldía nº 1993 de fecha 5/8/2015, aprobando modificado del proyecto de la obra "Terminación de las obras de dotación de infraestructuras de la UE-TB-14".
-
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1194 de fecha 5/8/2015, concediendo Licencia Utilización expte 2014/0773-LOM (G: 7046/2015).
 - Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1195 de fecha 5/8/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 5110/2015-G.
 - Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 1196 de fecha 5/8/2015, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- 8758/2015-G
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1997 de fecha 5/8/2015, autorizando OVP para Asamblea Ciudadana Participativa el día 6 de agosto de 2015.
 - Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 1998 de fecha 5/8/2015, autorizando la instalación de 50 hamacas en parcela H-2 Plan de Playas 2015.
 - Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 1999 de fecha 5/8/2015, autorizando reinstalación tres duchas en zona Sur del Conjunto Residencial Las Gaviotas por parte de la mancomunidad de propietarios de Playa de Las Gaviotas.
 - Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 2000 de fecha 5/8/2015, autorizando la instalación de 50 hamacas en parcela H-2 Plan de Playas 2015.
 - Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 2001 de fecha 5/8/2015, autorizando la instalación de hamacas en parcela H-14 Plan de Playas 2015.
 - Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 2002 de fecha 5/8/2015, autorizando la instalación de usos náuticos en parcela ZN-3 Plan de Playas 2015.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2003 de fecha 6/8/2015, concediendo licencia de obra para Sustitución de ventana y puerta.
 - Decreto Alcaldía nº 2004 de fecha 6/8/2015 de designación en PO 366/2015.
 - Decreto alcaldía nº 2005 de fecha 6/8/2015 de designación en PO 360/2015.
 - Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 2006 al 2009 de fecha 6/8/2015, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución de la Alcaldía nº 2010 de fecha 6/8/2015, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 478/2015.
 - Resolución de la Alcaldía nº 2010 de fecha 6/8/2015, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 479/2015.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2012 de fecha 6/8/2015, autorizando OVP III Festival de Títeres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Alcaldía nº 2013 de fecha 6/8/2015, baja en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 78/2007.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2014 de fecha 6/8/2015, aprobando Proyecto para "ARREGLO Y MEJORAS DE VIAS PÚBLICAS EN URB. DON MIGUEL DE LA CALA DEL MORAL, acogido al Plan Inversiones Financieramente Sostenibles, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2015 de fecha 6/8/2015, aprobando Proyecto para "ARREGLO Y MEJORAS DE VIAS PÚBLICAS EN URB. COTOMAR DE RINCON DE LA VICTORIA, acogido al Plan Inversiones Financieramente Sostenibles, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2016 de fecha 6/8/2015, aprobando Proyecto para "ARREGLO Y MEJORAS DE VIAS PÚBLICAS EN URB. SERRAMAR DE LA CALA DEL MORAL, acogido al Plan Inversiones Financieramente Sostenibles, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2017 de fecha 7/8/2015, autorizando celebración fiesta fin de verano en la CC.PP. Riomar Verde el día 28 de agosto.
- Resoluciones de la Concejalía de Comercio nº 2018 al 2021 de fecha 7/8/2015, incoando expedientes sancionador por ausencia de Control Sanitario en establecimientos no permanentes con techado tipo "Chozas"
- Resolución del Concejal de Turismo nº 2022 de fecha 7/8/2015, autorizando instalación usos infantiles parcela ZJ-6 Plan de Playas 2015.
- Resolución del Concejal de Turismo nº 2023 de fecha 7/8/2015 autorización usos infantiles parcela ZJ-4 Plan de Playas 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2024 de fecha 7/08/15, por la que se concede autorización de veladores anuales, 22 m2, en Pza. de la Iglesia
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2025 de fecha 7/08/15 por la que se concede autorización a la CCPP Posada del Mar, para celebración de Fiesta Fin de Verano, los días 28, 29 y 30 de Agosto de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2026 de fecha 7/08/15, por la que se concede autorización a la CCPP Nuevo Rincón edf. 1 y 2 (1ª Fase), para celebración de Fiesta Fin de Verano, los días 28 y 29 de Agosto de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2027 de fecha 7/08/15, autorizando fiesta.
- Resolución del Concejal Delegado de Turismo nº 2028 de 8/8/2015, autorizando usos infantiles parcela ZJ-7 Plan de Playas 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2029 de fecha 10/8/2015, concediendo licencia de obras expte 2015/0681-LOM (G: 7179/2015)
- Decretos de Alcaldía del nº 2030 al 2032 prorrogando el servicio de ayuda a domicilio, en las distintas UTS 1, 2 y 3, hasta el 9 de diciembre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2033 de fecha 10/8/2015, ordenando la demolición de las obras del trastero/barbacoa construido adosado a los linderos públicos y privados de la zona Este parcela sita en Finca Garcés.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2034 de fecha 10/8/2015, disponiendo, el archivo del expediente nº 2014/0008-PLU (G: 3498/2015) al haberse cumplimentado la orden contenida en la Resolución de fecha 29-4-2014.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2035 de fecha 10/8/2015, acordando suspensión licencia de obras de cercado de parcela.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2036 de fecha 10/8/2015, incoando procedimiento sancionador, por obras en la parcela sita en Avda. de la Torre de nuevo vallado realizado a base de bloques de hormigón de 1,50 metros de altura media en los linderos Sur y Oeste, en una longitud total de 75 metros lineales (38 y 37, respectivamente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2037 de fecha 10/8/2015, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por en la parcela sita en Avda. de la Torre de nuevo vallado realizado a base de bloques de hormigón de 1,50 metros de altura media en los linderos Sur y Oeste, en una longitud total de 75 metros lineales (38 y 37, respectivamente).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 2038 hasta el nº 2044 de fecha 11/8/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2045 de fecha 11/8/2015, autorizando OVP Plaza Al-Andalus el día 14 de agosto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2046 de fecha 12/8/2015, dando por terminado procedimiento con la imposición de una sanción en cuantía de 150 euros, al responsable de la infracción urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2047 de fecha 12/8/2015, autorizando OVP fiestas fin de verano.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2048 de fecha 12/8/2015, denegando autorización veladores semestrales a Isturk Kebab, S.L., en Avda. de Málaga, local 4, "Isturk Kebab".
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2049 de fecha 12/8/2015, concediendo autorización ocupación de Plaza Al-Andalus para Mercadillo western.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2050 de fecha 12/8/2015, autorizando OVP Plaza al-Andalus, evento Lotería Nacional.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2051, por la que se concede autorización a Mamperlan 2006, S.L., para ocupación de la vía pública con veladores anuales, 52 m2, en establecimiento "Nan Playa".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2052 de fecha 12/8/2015 desestimando alta en el padrón de habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2053 de fecha 12/8/2015, por la que se concede autorización a la CCPP Nuevo Rincón Edf. 1 y 2 (1ª Fase), para celebración de Fiesta Fin de Verano, los días 28 y 29 de Agosto de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2054 de fecha 12/8/2015, por la que se concede autorización a la CCPP La Posada del Mar, para celebración de fiesta en la Comunidad los días 28, 29 y 30 de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2055 de fecha 12/8/2015, por la que se concede autorización ocupación vía pública con veladores anuales, Kami Serveis Project, S..L., establecimiento denominado Isturk Kebab.
- Resolución Concejal Delegado Área Economía y Hacienda nº 2056 de fecha 12/8/2015 otorgando bonificación pago 50 % tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2057 de fecha 13/8/2015, declarando la innecesariedad de licencia de la división horizontal solicitada de la edificación sita en parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 558, libro 281, folio 211, finca nº 16018, Refª catastral 5950428UF8655S0001GY.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2058 de fecha 13/8/2015, estimando recurso presentado contra Resolución municipal de fecha 26-6-2015, 98/2009-PLU (G: 3381/2015), por la que se les imponía una multa coercitiva de 3.841,96 euros por incumplir la orden de demolición dispuesta en dicho expediente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2059 de fecha 13/08/15, concediendo autorización para celebración de fiesta en la CC.PP. La Aurora.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2060 de fecha 13/08/15, por la que se concede autorización a Café Bar Hersan, S.L., para ocupación con veladores, 36 m2, establecimiento "Samba".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2061 de fecha 14/08/15, concediendo autorización para celebración de fiesta el día 29 de Agosto de 2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2062 de fecha 14/08/15, por la que se concede Calificación Ambiental para la actividad de Catering. Aperturas - 1499/2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2063 de fecha 14/08/15, concediendo baja del vado nº 1080
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2064 de fecha 14/08/15, por la que se deniega autorización a Rincón Selecto, S.L., para ocupación con veladores, 14 m2, en Avda. Mediterráneo, Edf. Las Conchas, Local 1, Rincón Selecto.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 2065 hasta el nº 2069 de fecha 17/8/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 2070 de fecha 17/8/2015, autorizando el funcionamiento de la Guardería de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 2071 de fecha 17/8/2015, aprobando el Proyecto de Obras Complementarias al de Reforma de las Áreas de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Rincón de la victoria, redactado por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, en agosto de 2.015, por importe de 1.700,00 €, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2072 de fecha 17/8/2015, concediendo baja de vado 1665.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2073 de fecha 17/8/2015, autorizando celebración fiesta Calaflores.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2074 de fecha 17/8/2015, autorizando OVP celebración XXII Concurso Verdiales.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2075 de fecha 17/8/2015, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante. Aperturas - 1505/2015.
- Resolución Alcaldía nº 2076 de fecha 18/8/2015, aprobando liquidaciones varios tributos por importe de 15.987,40 €.
- Resolución Alcaldía nº 2077 de fecha 18/8/2015, aprobación liquidaciones del canon por los restaurantes fijos de playa por importe de 72.309,60 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2078 de fecha 18/8/2015, por la que se concede autorización a Merlin Mermelade, S.L., para ocupación de veladores semestrales, 18 m2, en Avda. del Mediterráneo, Heladería Nonna.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2079 de fecha 19/8/2015, concediendo Licencia de Obra, expediente 2013/0149-LO (ampliación) G: 8981/2015, a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L., para canalización e infraestructura para redes de fibra óptica en este municipio.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2080 de fecha 19/8/2015, dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición de una sanción en cuantía de 150 euros, ya abonada voluntariamente, como responsable de la infracción urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2081 y nº 2082 de fecha 19/8/2015, concediendo Licencia de Obra a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U., para canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2083 de fecha 19/8/2015 por la que se concede autorización para ocupación de la vía pública con vallado, 9m. x 2,5 m., en Avda. de Málaga, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2084 de fecha 19/8/2015 por la que se concede el Cambio de Titularidad de la L.M.A. nº 1804. Aperturas - CT 413/2014.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2085 de fecha 19/8/2015, concediendo baja de vado en C/ Ceuta.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2086 de fecha 19/8/2015, autorizando celebración fiesta en El Torresol.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2087 de fecha 19/8/2015, autorizando fiesta en su comunidad.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2088 de fecha 19/8/2015, autorizando entrada carruajes en C/ Antonio Machado.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2089 de fecha 19/8/2015, autorizando vado permanente en Paseo Filipinas.
- Resoluciones de Alcaldía nº 2090 y 2091 de fecha 20/8/2015, autorizando al empleado público JCB a actuar en representación del Ayuntamiento en juicio rápido por delito en base a Diligencia a Prevención de la Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 2092 de fecha 21/8/2015 anulando liquidación instalación espetero en la playa y devolución de 1.122,28 €
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2093, 2094, 2095 y 2096 de fecha 21/8/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Turismo y Playas nº 2097 de fecha 21/8/2015 para cierre de Parque Acuático ZN-6 PAP-15 por falta de título administrativo.
- Decreto de Alcaldía nº 2098 de fecha 24/8/2015 ordenando ejecución de aval de 60.000 euros a Montealto 2001 S.L. como cláusula penal por incumplimiento de contrato.
- Decreto de Alcaldía nº 2099 de fecha 24/8/2015 adjudicando contrato menor servicio "Inspección periódica de diversos edificios municipales".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2100 de fecha 24/8/2015, Concediendo cambio de titularidad de zona de carga y descarga a favor de Supersol Spain S.L.U.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2101 de fecha 24/8/2015, autorizando fiesta fin de verano Brisa 2.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2102 de fecha 24/8/2015, autorizando fiesta fin de verano.
- Resolución Concejal Delegado Turismo y Playas nº 2103 de fecha 25/8/2015, para cierre Parque Acuático ZN-8, por incumplimiento Resolución Autorización (no tener autorización de Capitanía Marítima).
- Resolución Concejal Delegado Turismo y Playas nº 2104 de fecha 25/8/2015, para cierre Parque Acuático ZN-7 en La Cala del Moral por incumplimiento Resolución Autorización (no tener autorización de Capitanía Marítima).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2105 de fecha 25/8/2015, autorizando OVP con andamios en Montoya/Unicaja.
- Resolución Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2106 de fecha 26/8/2015, Modificación de créditos Generación de créditos por ingreso Programa extraordinario mínimo vitales y prestaciones de urgencia social ejercicio 2015.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2107 de fecha 26/8/2015, comunicando Archivo Expediente nº 1266/13 relativo a la Venta al por menor de frutas, verduras y Ultramarinos sito en C/ Tamadaba, La Cala del Moral, por desistimiento del titular.
- Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2108 de fecha 27/8/2015, Modificación presupuestaria Generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Servicio de ayuda a domicilio Ley dependencia 1 semestre ejercicio 2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2109 de fecha 27/8/2015, autorizando instalación grúa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2110 de fecha 27/8/2015, autorizando OVP con vallas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2111 de fecha 27/8/2015, concediendo baja vado permanente en C/ Rosal.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2112 de fecha 28/8/2015, autorizando veladores anuales El Trasmallo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2113 de fecha 28/8/2015, suspensión Actividad de Restaurante sita en Plaza Gloria Fuertes, La Cala del Moral, hasta tanto aporte la Declaración Responsable junto con Documentación Requerida.
- Resolución de Concejal de Turismo y Playas nº 2114 de fecha 31/08/15, revocando Resolución Cierre de 25/08/15 para instalación ZN-7, por aportar Autorización de Capitanía Marítima.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2115 de fecha 31/8/2015, autorizando celebración fiesta fin de verano Dominion Park.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2116 de fecha 31/8/2015, autorizando celebración fiesta fin de verano.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2117 de fecha 31/8/2015, autorizando celebración fiesta fin de verano.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2118 de fecha 1/9/2015, denegando prórroga de licencia de obras de reforma de Local Comercial en C/ La Huerta, La Cala del Moral.
 - Resolución Concejal de Turismo y Playas nº 2119 de fecha 1/9/2015, revocando Resolución de 25/08/15 de cierre de Parque Acuático ZN-7 por haber aportado autorización de Capitanía.
 - Propuesta-Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2120 de fecha 1/9/2015, sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2121 de fecha 1/9/2015, baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.
 - Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2122 de fecha 1/9/2015, concediendo licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2123 y 2124 de fecha 1/9/2015, baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.
 - Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2125 de fecha 1/9/2015, concediendo licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.
 - Resolución de la Alcaldía nº 2126 de fecha 1/9/2015, acordar el reingreso de funcionaria a la plaza de Arquitecto Técnico en el área de Urbanismo (a jornada completa), con los derechos y obligaciones propias de la referida plaza.
 - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2127 hasta el nº 2129 de fecha 2/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2130 de fecha 3/9/2015, baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.
 - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2131 de fecha 3/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2132 de fecha 3/9/2015, baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.
 - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2134 hasta el nº 2140 de fecha 2/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2141 de fecha 3/9/2015, desestimando cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2142 de fecha 3/9/2015, desestimando alta y cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2143 de fecha 4/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2144 de fecha 4/9/2015, autorizando a OSAH ocupación vía pública en plaza Al-Andalus con stand el 8/9/2015.
 - Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2145 de fecha 4/9/2015, actualización callejero de vivienda sita en C/ Reyuelo nº 6.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2146 de fecha 4/9/2015, baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Alcaldía nº 2147 de fecha 5/9/2015, designando representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axaquí.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2148 de fecha 5/9/2015, de anulación liquidación instalación espetero en la playa por importe de 1.010,40 € a por no haberse instalado.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2149 de fecha 5/9/2015, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 10.692,95 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2150 al nº 2154 de fecha 7/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2155 de fecha 7/9/2015 de modificación presupuestaria de Transferencias de Créditos dentro del mismo Área de Gastos de la Delegación de Consumo.
- Decreto de Alcaldía nº 2156 de fecha 7/9/2015 manteniendo la adscripción de funcionaria en la Oficina Técnica de los Servicios Operativos, establecido por Decreto de 26 de enero de 2012, así como los fundamentos contenidos en el mismo.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2157 al nº 2161 de fecha 7/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2162 de fecha 7/9/2015, por la que se deniega autorización para ocupación mesas y sillas, en C/ Frigiliana, Edf. Ronda, establecimiento Birrasana.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2163 de fecha 7/9/2015, concediendo licencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2164 de fecha 7/9/2015, por la que se archiva el expediente de Calificación Ambiental nº 1481/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2165 de fecha 7/9/2015, por la que se concede autorización para ocupación con veladores, 16,5 m², en C/ Frigiliana nº 6, Mesón Tapería Txoko.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2166 de fecha 8/9/2015, desestimando la revisión de las licencias de obras concedidas en el expediente 2014/0848-LOM (G: 2878/2015), manteniendo la vigencia y la legalidad de las mismas dispuestas en las Resoluciones de fecha 3-12-2014 y 24-3-2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2167 de fecha 8/9/2015, rectificando el apartado "VALORACIÓN" de la Resolución Municipal de fecha 18 de Mayo de 2.015 por la que se concedió licencia urbanística, debiendo constar la cantidad de 7.812,91 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2168 de fecha 8/9/2015, concediendo prórroga licencia de obras.
- Resolución de la Alcaldía nº 2169 de fecha 8/9/2015, dando de baja en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 319/12.
- Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2171 de fecha 9/9/2015, Contrataciones Renta Básica diciembre 2014. 2 trabajadores del 09/09/15 a 10/03/16.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2172 al nº 2176 de fecha 10/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de Alcaldía nº 2177 de fecha 10/9/2015, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-15-2013 (363).
- Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2178 de fecha 10/9/2015, relativo a la Modificación presupuestaria de Transferencias de créditos del capítulo I al capítulo II del Área de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública, autorizando al Pte. AAVV Torreón de Albendas Granadillas, para ocupación vía pública con celebración de Verbena Granadillas, del 11 al 13 de Septiembre de 2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2180 de fecha 10/9/2015 autorizando la expedición de la Licencia de Taxi nº 6 .
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2181 de fecha 10/9/2015, concediendo Calificación Ambiental para la actividad de Local de celebraciones infantiles - Centro de Ocio Infantil. Aperturas - 1090/2012.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2182 de fecha 10/9/2015, por la que se concede autorización para instalación de puesto castañas asadas en Avda. Mediterráneo junto a Carrefour Express, de Octubre a Diciembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2183 de fecha 10/9/2015, autorizando ocupación vía pública con puesto castañas asadas en Avda. Málaga, esquina Urb. Don Miguel, durante Octubre y Noviembre 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2184 de fecha 10/9/2015, autorizando ocupación vía pública con puesto castañas asadas, en Avda. de la Candelaria, frente a la Caixa, durante meses de octubre y noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2185 de fecha 10/9/2015, autorizando ocupación de la vía pública en Pza. Al-Andalus, para instalación de puesto para castañas asadas, del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2186 de fecha 10/9/2015 por el que se deniega autorización para ocupación de la vía pública con veladores anuales, en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Pronto Factory.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2187 de fecha 11/9/2015, denegando licencia expte 2015/0736-LO (G: 9250/2015).
- Decreto de Alcaldía nº 2188 de fecha 11/9/2015 designando representante en la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA)
- Resolución de Alcaldía nº 2189 de fecha 11/9/2015 autorizando expedición Licencia de taxi nº 23.
- Resolución de Alcaldía nº 2190 de fecha 11/9/2015, dando de baja Registro de Parejas de Hecho y rectificación de fecha de resolución anterior (expte RUC 319/12).
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2191 de fecha 14/9/2015, de anulación liquidaciones instalación puesto en mercadillo por tratarse de puesto social.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2192 de fecha 14/9/2015, desestimando recurso de reposición contra liquidación por multa coercitiva.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2193 de fecha 14/9/2015, por la que se concede autorización a la Concejalía de Juventud, para celebración de II Encuentro de Músicos, el 24 de Septiembre en Plaza. Las Flores de Benagalbón.
- Resolución de Alcaldía nº 2194 de fecha 14/9/2015, resolviendo expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-16-2014 (609).
- Resolución de Alcaldía nº 2195 de fecha 14/9/2015, resolviendo expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-5-2015 (760).
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2196 de fecha 14/9/2015, por la que se concede autorización entrada de vehículos en C/ Reyezuelo, 1, de Rincón Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 2197 al nº 2202 de fecha 14/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2203 de fecha 14/9/2015, desestimando recurso contra liquidación por multa coercitiva a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2204 de fecha 15/9/2015, por la que se concede cambio titularidad de Vado Permanente en C/ Valdés Leal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 2205 al nº 2210 de fecha 15/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 2211 de fecha 16/9/2015, aprobando acta precios contradictorios obra "Acceso nº 2 a los Sectores C-1, 2 y 3 de Parque Victoria desde la A-7".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2212 de fecha 16/9/2015, con propuestas de resolución y sanción a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Urb Parque Victoria parcela 17(B).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2213 de fecha 17/9/2015, con propuestas de resolución y sanción de solar sin vallar en Parque Victoria a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Resolución de la Alcaldía nº 2214 de fecha 17/9/2015, inscripción nº 481/15 en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Alcaldía nº 2215 de fecha 17/9/2015, inscripción nº 482/15 en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Alcaldía nº 2216 de fecha 17/9/2015, inscripción nº 483/15 en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2217 de fecha 17/9/2015, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 0301/2007-LOM (G: 8573/2015), a Recambios Mirauto S.L., para reforma y rehabilitación de nave existente en parcela sita en cortijada Los Marines (Km. 1,5 de Ctra. MA-3200 de Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2218 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2219 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2220 de fecha 17/9/2015, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2013/0737-LOM (G: 8258/2015), a Betula Estudios y Proyectos S.L., para vivienda unifamiliar aislada y Piscina en calle Dominica nº 30, manzana E-1 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2221 de fecha 17/9/2015, por que se concede autorización a para instalación de mesas petitorias, Día de la Banderita, en Rincón de la Victoria y La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2222 de fecha 17/9/2015, por la que se concede baja del vado permanente en C/ Rosales.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2223 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización para instalación puesto en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2224 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización para puesto en el Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2225 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización para instalación de puesto en el Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delgado de Vía Pública nº 2226 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización para instalación de puesto en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante meses Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2227 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización, para puesto en Mercadillo del Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2228 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2229 de fecha 17/9/2015, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2012/0145-LOM (G:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7610/2015), a Biofertil Masía S.L., para vivienda unifamiliar aislada en calle Estados Unidos nº 88, urbanización Añoreta Golf de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2230 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2231 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2232 de fecha 17/9/2015, por la que se concede autorización a la Peña El Reverzo, para celebración del XXII Concurso Tradicional de Verdiales, el 19 de Septiembre de 2015.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2233 de fecha 17/9/2015, denegando Licencia de Obra, expediente 2014/ 0570-LOM (G: 9803/2015), para recrecido de valla a 2,10 mt. en calle Benaque de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2234 de fecha 17/9/2015, dando por terminado procedimiento sancionador, sancionando a la entidad Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con la multa de TRES MIL (3.000) EUROS,

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2235 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2236 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2237 de fecha 17/9/2015, dando por terminado procedimiento sancionador, sancionando a la entidad Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con la multa de TRES MIL (3.000) EUROS,

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2238 de fecha 17/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2239 de fecha 18/9/2015, concediendo licencia de obra menor.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2240 de fecha 18/9/2015, sobre Avals a prestar por obras/actuaciones/compromisos pendientes relativos con el desarrollo de la UE R-14.2 y convenio suscrito que afecta a la extinta UE R-14.

- Propuestas de Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº, 2241, 2242 y 2243 de fecha 18/9/2015, Altas desestimadas en Padrón de Habitantes.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2244 de fecha 18/9/2015 sobre variación territorial en Padrón de Habitantes Calle Sorolla nº 36.

- Resolución Concejal Urbanismo nº 2245 de fecha 18/9/2015 imponiendo 2ª multa coercitiva a Criterios C., SAU, de 1617,28 € por no haber vallado parcela 6 (A) Parque Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2246 de fecha 18/9/2015 dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición al promotor, de una sanción en cuantía de 750 euros y a la mercantil Saluri 2012, S.L., como constructora, de una sanción en cuantía de 750 euros, como responsables de la infracción urbanística.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2247 de fecha 18/9/2015, Suspensión actividad de Bar junto a entrada hipermercado Carrefour sito en C.C. R. Vª hasta la obtención de C. Ambiental favorable y posterior presentación de Declaración Responsable, cuyo titular es Centros Comerciales Carrefour, S.A.

- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2248 de fecha 18/9/2015 otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Bar-Quiosco a La Alacena del Rincón de la Victoria, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2249 de fecha 18/9/2015, por la que concede Puesto, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2250 de fecha 18/9/2015, por la que se concede autorización, para vado permanente en C/ Primavera de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2251 de fecha 18/9/2015, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante a Miluma MyR, S.L. Aperturas - 1515/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2252 de fecha 18/9/2015, otorgando Calificación Ambiental para la Ampliación de la L.M.A. 1811 Aperturas - 1479/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2253 de fecha 19/9/2015, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante a D. Kai Chen. Aperturas - 1530/2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2254 de fecha 21/9/2015, ampliación de licencia urbanística expte 0336/2012-LO (G: 7922/2015).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2255 de fecha 21/9/2015 de archivo expediente de protección a legalidad Urbanística .
- Decreto Alcaldía nº 2256 de fecha 21/9/2015, designación Letrada en PA 519/2015.
- Decreto Alcaldía nº 2257 de fecha 21/9/2015, designación Letrada en PO 525/2015.
- Decreto de Alcaldía nº 2259 de fecha 21/9/2015, creación de las cuatro delegaciones Especiales de “Distrito” que se denominarán “Tenencias de Alcaldía”.
- Resolución de la Alcaldía nº 2260 de fecha 22/9/2015, ampliación de créditos partida prestamos largo personal APAL Deportes.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2261 de fecha 22/9/2015, ampliando autorización Mercadillo Nocturno, así como para Mercadillo durante meses Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2262 de fecha 22/9/2015, por la que se le concede autorización para puesto en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante meses Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2263 de fecha 22/9/2015, por la que se concede autorización para puesto en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2264 de fecha 22/9/2015 , por la que se concede autorización para Vado Permanente en C/ Magnolia de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2265 de fecha 22/9/2015 concediendo el cambio de titularidad de la LMA 808 a Lobces S.Coop.And. Aperturas - CT 412/2014.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2266 de fecha 22/9/2015 por la que se concede el cambio de titularidad de la LMA Aperturas - CT 425/2014.
- Decreto de Alcaldía nº 2267 de fecha 23/9/2015 incoando expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-11-2015 (778).
- Decreto de Alcaldía nº 2268 de fecha 23/9/2015 incoando expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-19-2014 (617).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2269 al nº 2272 de fecha 23/9/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de Alcaldía nº 2273 de fecha 23/9/2015 declarando la caducidad del expediente Clave A-27/2014 (674).
- Resolución de Alcaldía nº 2274 de fecha 23/9/2015 declarando la caducidad del expediente Clave A-28-2014 (680).
- Decretos Alcaldía del nº 2275 al nº 2280 de fecha 23/9/2015, sancionadores por infracciones de tráfico (multas).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2281 al nº 2286 de fecha 23/9/2015, concediendo licencias de obra menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2287 de fecha 23/9/2015, concediendo licencia de obra mayor expte 2015/0477-LOM (G: 5946/2015).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2288 de fecha 23/9/2015, concediendo licencia de obra mayor expte 2015/0615-LOM (G: 7600/2015).
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2289 de fecha 23/9/2015, concediendo licencia de obra menor, Expte.- G: 9579/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2290 de fecha 23/9/2015, concediendo licencia de obra menor, Expte.- G: 9911/2015.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2291 de fecha 23/9/2015, de aprobación liquidaciones varios tributos por importe total de 23.873,79 €.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2292 de fecha 23/9/2015, de aprobación liquidación tasa prestación servicio cementerio municipal por importe de 725,07 €.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2293 de fecha 23/9/2015, aprobación liquidación por otros ingresos de derecho público (costas procedimiento contencioso) por importe de 45.896,49 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2294 de fecha 23/9/2015, desestimatoria de recurso de reposición de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contra liquidación por multa coercitiva.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2295 de fecha 23/9/2015, otorgando ayuda por empadronamiento pago recibo de IBI.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2296 de fecha 23/9/2015, de anulación recibos tasa escuelas municipal música y danza.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2297 de fecha 23/9/2015, desestimatoria de recurso de reposición de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contra liquidación por multa coercitiva.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2298 de fecha 23/9/2015, otorgando ayuda por empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2299 de fecha 23/9/2015, desestimatoria de recurso de reposición de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contra liquidación por multa coercitiva.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2300 de fecha 24/9/2015, de desestimación de los recursos de reposición interpuestos por las mercantiles Vodafone España, S.A.U., y Magtel, Redes de Telecomunicaciones, S.A., contra Resolución municipal de fecha 18-3-2013
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2301 de fecha 24/9/2015, concediendo licencia de obra menor, Expte.- G: 10017/2015
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2302 de fecha 24/9/2015, concediendo licencia de obra menor, Expte.- G: 9945/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2303 de fecha 24/9/2015, por la que se concede cambio titularidad Entrada de Vehículos en C/ Divisoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2304 de fecha 24/9/2015, para concesión autorización a Asociación Vecinos Torresol, para ocupación de vía pública con celebración Fiesta San Miguel, el 26/09, en zona Antigua Estación Ferrocarril de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2305 de fecha 24/9/2015, concediendo la baja de la L.M.A. 1199, relativa a la actividad de Restaurante, a Restaurante Chino Nueve Dragones, S.C.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2306 de fecha 24/9/2015, por la que se concede autorización, para celebración de verbena en Pza. Don Antonio Estrada, los días 25 y 27 de Septiembre del actual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2307 de fecha 24/9/2015, resolviendo el archivo del expediente de Aperturas 1434/2014, relativo a la actividad de Comercio menor de ropa y accesorios.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2308 de fecha 24/9/2015, por la que se concede autorización a Rinconsol Promoty y Construcciones para instalación de vallado, 9 m.l., en Avda. del Mediterráneo, 103, Edf. Don Adolfo.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2309 de fecha 24/9/2015, por la que se concede autorización para ocupación con materiales, 9 m2, en C/ Bergantín, 14, de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2310 de fecha 24/9/2015, concediendo Licencia de Obra, expediente 105/2002-LOM (G: 302/2015), para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela nº 6, calle Acebuche, urbanización Los Olivos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2311 de fecha 24/9/2015 sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2312 de fecha 24/9/2015 sobre actualización en Callejero Municipal, Lugar Cortijo Villalobos.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2313 de fecha 24/9/2015 sobre actualización en Callejero Municipal, Avda. del Mediterráneo nº 119.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2314 de fecha 24/9/2015, no haber lugar la petición de revocación licencia concedida al expediente nº 87/10 para vallado de parcela nº 67, polígono 5, sita en finca Maroto, Arroyo Granadillas, de este municipio.

B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Sus preguntas van dirigidas al Sr. Moreno, siendo las siguientes:

- Le gustaría saber si se han podido acoger al fondo de ordenación, ya que no tienen noticias.
- Para cuándo se van a presentar la Cuentas Generales del año 2014.
- Entiende que se están confeccionando los presupuestos, según ha escuchado en prensa, por lo que querría saber para cuándo se van a presentar.
- En cuanto a la modificación de ordenanzas, decían que se iban a producir en la valoración de los 100 primeros días de cumplimiento del programa, colgados en la página web, poniendo en sus declaraciones que *“la difícil situación económica que acarrea 73,4 millones de euros de deuda nos ha llevado a una modificación presupuestaria de 1,3 millones de euros para poder finalizar el año”*. Cree que está ligando churras con merinas ya que el 1,3 millones de euros de modificación presupuestaria lo único que va hacer es incrementar la deuda.

Argumentan que esos 1,3 millones se debían a que se había quedado partida presupuestaria sin consignación, en cambio hoy han conocido la Dación de Cuentas del primer semestre llamándoles la atención que la ejecución del Presupuesto de Gastos es del 40% a fecha 30 de junio y el capítulo 2 en concreto del 39,32%, cuando queda medio año. Por tanto, lo suyo era que se hubiese



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

consumido al menos el 50%, habiéndose consumido menos, por lo tanto tienen consignación presupuestaria suficiente, incluso modificando, para acabar el año sin tener que hacer la modificación presupuestaria de 1,3 millones.

- Decía el Sr. Moreno que con nuevas medidas de ajuste se ha reducido el déficit de Tesorería. Le gustaría conocer cuáles son las nuevas medidas de ajuste que ha puesto en marcha para reducir el déficit de Tesorería. Supone que serán no pagar a proveedores, ni a consorcios, cuando el periodo medio de pago se ha incrementado a 89 días.
- Hablan también de una refinanciación de la deuda. Le gustaría saber con quién la ha refinanciado o si han sido las medidas del gobierno motivadas por el RDL 17/2014 la que ha llevado a un ahorro de 4 millones de euros, que entienden que no son tales ya que 1 millón es aplazamiento del principal y eso al final hay que pagarlo.
- Manifiestan en la página web del Ayuntamiento que hay un Plan Económico Financiero que va a permitir sanear la deuda comercial de 20 millones de euros en 8 años, por lo tanto les gustaría conocerlo, ya que cuando sepan la Cuenta General del año 2014 entienden que estará entorno a 81,4 millones de euros. El Sr. Interventor en fecha 15 de junio del año 2015 la cifraba en 73,4, por lo que se ha reducido en 8 millones, curiosamente en 6 meses en el año 2015, aunque él les garantiza que cuando llegue el año 2016 se encontrarán con una deuda superior a 81 millones de euros nuevamente.

Don Antonio José Martín Moreno del PP. Tiene una pregunta y dos ruegos para la Concejala Delegada de Cultura.

La pregunta consiste en saber si tiene ya fecha prevista para el “Premio de Poesía Salvador Rueda” ya que sabe que surgieron unos inconvenientes y no se pudo hacer en el mes de junio.

Los ruegos que plantea son los siguientes.

- Que intenten desde su área coordinar lo máximo posible, dentro de la dificultad del Municipio con 4 núcleos, para que no coincidan varias fiestas o celebraciones donde tengan que estar presentes la policía y los servicios operativos, ya que puede dar lugar a descoordinación, como pasó con la celebración de los verdiales en Benagalbón que coincidió con la Fiesta de Huerta Julián.

- El siguiente ruego lo hace tanto como político, como padre de músico y es que le pide que les dé cariño a la banda de música ya que sabe que mañana se reúne con ellos y espera que ésta no se pierda, ya que representa a los rinconeros como institución.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Manifiesta que desde el PP tienen bastantes escritos sin contestación, los cuales pasa a enumerar:

- Escrito con nº de Registro de Entrada 10.660 en el que solicitan copia del expediente K2 del 1 de julio de 2015.

- Escrito con nº RE 10.877 ante la celebración del pleno de la aprobación presupuestaria y de cara a la conformación de expediente solicitaban informes previos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

los servicios técnicos municipales y de la gerencia de EMVIRIA, informe de legalidad del Secretario General donde se dé cobertura legal a la modificación e informe complementario donde se aclare por parte del Sr. Interventor si la modificación planteada es conforme con el Plan de Ajuste y con el Plan de Saneamiento de fecha 06/07/2015.

- Escrito con nº RE 13.076 sobre un vallado delimitando la parcela municipal en el Parque las Viñas con una urbanización privada, solicitándose deslinde por los técnicos municipales competentes, informes de los técnicos municipales al respecto debido a que existía un expediente abierto sin resolver y que una vez resuelto se adaptase al catastro de la realidad, fecha del escrito de 18/08/15.

No se hizo caso a su petición y se comenzó el vallado con unos límites a ojo por el concejal del área sin informe topográfico y se presentó un nuevo escrito con nº RE 13.284 solicitando la paralización de dicho vallado hasta que se justificase el mismo legalmente. Por tanto desde su grupo municipal piden responsabilidades de los gastos generados por dicha actuación ya que, con motivo del cambio de ubicación del vallado donde se encuentra actualmente, hay una parcela de más de 150 0 200 m² que se iba a entregar así sino se hubiese hecho ningún tipo de reclamación, cuando es una parcela municipal que se está pasando a uso privado.

Desconocen el interés que había por parte del Delegado del área que efectuó ese trabajo ya que no era normal que no se esperara a que viniera el topógrafo para que lo hiciera correctamente.

- Escrito con nº RE 13.938 de fecha 7/09/2015 solicitando gastos imputables a la feria de la Cala y Rincón de la Victoria, tanto propios como correspondientes a los pagos realizados por caja fija, incluyendo gastos pendientes de contabilizar y gastos inherentes a los eventos.

- Escrito con nº RE 14.986 de fecha 23/09/2015 pidiendo copia de actuaciones realizadas por parte del área encargada para determinar la adecuación a la normativa vigente de una obra que se está realizando en la zona no urbanizable, concretamente en los Cañas 36.

- Escrito con nº RE 15.115 de fecha 24/09/2015 solicitando copia del expediente que se haya realizado en el traslado del jefe de equipo de eléctricos de servicios operativos al área de medio ambiente al considerar que no han sido los reglamentarios.

- Escrito con nº RE 15.171 solicitando expediente completo de contratación, incluyendo costes de los trabajos de producción y servicios operativos, horas extras del personal municipal, actas de llamadas y actuaciones policiales que se efectuaron esa noche con motivo del evento Minifesti por toda la Cala. (evento que coincidió con los verdiales).

- Escrito con nº RE 15.172 solicitando expediente de contratación, incluyendo costes de los trabajos de producción y servicios operativos, horas extras y personal municipal del evento a realizar el próximo sábado con un coste inicial de 22.000€. En una fiesta de a penas 6 horas con un presupuesto superior a la feria de la Cala del Moral, Torre de Benagalbón, lo cual no les parece correcto ya que son grupos contratados en otras ocasiones y que han costado 600€ .

Todo lo anterior son escritos no contestados, por lo que están estudiando la posibilidad de establecer demanda por vulneración de los derechos fundamentales del grupo popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A continuación va a realizar algunas preguntas que les han trasladado algunos vecinos por problemáticas que se encuentran en el Municipio.

- Tienen queja sobre la limpieza de la parcela que se encuentra entre la Cueva del Tesoro, el antiguo restaurante y Dominion Park. Es una parcela que se desbrozó antes de las elecciones del mes de mayo y aun quedan restos de poda. Además se quejan de que es muy usual que los vecinos recojan las heces de los perros y las tiren dentro de la parcela.

Además hay una caseta con un transformador de Sevillana que suele estar abierta con el peligro que ello conlleva, además de una arqueta abierta.

Dicha parcela delimita con una calle ciega entre Dominion Park, denominada Alonso Cano, con una diferencia de cota de más de 4 metros, la cual los alumnos utilizan como atajo, saltando vallas y escalando, para ir al Instituto. Por lo tanto solicitan que hagan el vallado que ya existía pero que fue reventado.

- Al Cmno de Torre de Benagalbón le falta mucho desbroce, hay muchas cañas, sobre todo en el Paseo Ecológico, el cual les costó mucho trabajo llevarlo a cabo, siendo una lástima que habiendo dejado el riego y habiendo plantado vegetación autóctona de poco mantenimiento esté abandonado. Hay muchas plantas secas, otras sin ningún tipo de mantenimiento, habiéndose perdido la mayoría, como por ejemplo el romero.

- En el día de hoy ha salido una nota de prensa que decía que se iba a ejecutar un aval para el mantenimiento de la TB-6, es decir las rotondas de Añoreta y el parque que está en la zona pluvial. Cree que se podía solucionar con meter un operario 10 minutos para que haga el desbroce en la rotonda, ya que hay dos colegios y es bastante utilizada por los vecinos.

- También hay distintas quejas en varias calles de Añoreta por falta de poda y desbroce provocando la imposibilidad de transitar por ellas, por ejemplo frente a la entrada del Club Añoreta,

- El Parque de las Viñas, hoy había dos operarios pero estaba muy abandonado, así como el paso que une las dos urbanizaciones del Cantal y Calle Limonero.

- Otro parque que está muy abandonado es el que se encuentra entre el edificio la Aurora y el antiguo hotel, en calle Verdial, que no se desbroza.

- Le trasladan algunos operarios el descuido de la zona del Parque de los Olivos que no se está regando.

- Por otro lado le comentan las condiciones en las que se encuentra el Parque Huerta Julián, tanto en limpieza como en mantenimiento.

- Ayer le decían el estado de dejadez del parque las Casillas, el cual está en los Rubios y que lleva inaugurado cerca de 2 años con poco mantenimiento.

-Lo mismo ocurre con el Paseo de Filipinas del Paseo Marítimo de la Cala del Moral, con abandono de mantenimiento, al igual que las plantas y maceteros en la Calle San Juan de la Cala del Moral. Falta de limpieza en Serramar, trasladándoles los vecinos la permanencia de una lata en el mismo sitio.

- Aun faltan algunas cabezas de farolas en la Calle de Manuel Altolaquirre.

- Por otro lado una alumna del Colegio Martín Gaité les solicita unos columpios adaptados. Es responsabilidad de todos los políticos que han estado gobernando ya que nunca se les ha ocurrido, aunque es cierto que se pidió en su momento pero no lo han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

traído. Esta ciudadana vive en los Almendros y puesto que hay un parque que están arreglando, podían aprovechar y ponerlo.

- Hace dos días se pintó una rotonda en la Plaza Miguel Cerezo en el Barrio de los Pescadores y se comenta que se va a prohibir el paso en la Calle la Victoria perdiéndose plazas de aparcamientos en la zona.

Por otro lado en el mismo barrio se han retirado 3 bancos de la Plaza las Cruces, habiendo desaparecido anteriormente el pozo y la cruz. Por lo que les gustaría saber dónde han ido y porqué se han retirado.

- Los vecinos de dicho barrio también le comentan el problema que tienen con las palomas por lo que les recuerda la necesidad de quitarlas, especialmente en la zona de bares.

Además cuando el PP estaba gobernando le reclamaron en muchas ocasiones la oposición la instalación de un tobogán en la zona, ahora han pasado 3 meses y sigue sin estar colocado. Por lo tanto en cuanto haya una partida presupuestaria deben tenerlo en cuenta.

- En cuanto a las duchas de las playas no se ve la plataforma por la cantidad de arena que tienen. Sabe que el Plan Especial terminó el 15 de septiembre pero cree que con el Plan Renta se podría mantener.

- Por último pregunta por el Plan de Choque, cuando anunciaron a bombo y platillo que el PP había dejado el Municipio hecho un asco y actualmente los ciudadanos siguen quejándose.

Don Oscar Campos Canillas de C's. Les ruega que les sean contestados los escritos que presenta C's y que a continuación relaciona:

- El primer escrito es relativo a una propuesta dirigida al equipo de gobierno con R.E 11.744 sobre convivencia con animales y la no fomentación del abandono, en el cual se exponen diversas medidas para así hacerlas cumplir modificando la ordenanza municipal.

- Escrito con RE 13.564 sobre propuesta de creación de huertos urbanos.

- Escrito dirigido al departamento de informática con RE 13.163 sobre estudio de mejoras informáticas en el Ayuntamiento.

- En cuanto al escrito dirigido a Intervención con RE 14.621 sobre presupuestos, agradece al Sr. Interventor que les haya contestado esa mañana telefónicamente que están trabajando en ello.

- Escrito dirigido a Recursos Humanos con RE 14.619 sobre robos y hurtos durante el verano.

- Escrito moción presentado al Pleno con RE 13.971 sobre las funciones del personal eventual.

- Escrito con RE 14.234 sobre listado de negocios, escrito dirigido a la secretaría general con RE 13.877 sobre gastos corrientes y al nº de RE 13.877 sobre servicios que presta el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Escrito dirigido a Ferias, fiestas y cultura con RE 13.561 sobre gastos de distintos eventos realizados. Agradece a Alina que se haya puesto en contacto con ellos para decirles que están trabajando en ello.

- Escrito dirigido a Recursos Humanos con RE 13.164 sobre informe del Parque Móvil.

- Escrito con RE 13.065 sobre los medios materiales del grupo municipal de C's.

- Escrito dirigido al área de seguridad con RE 14.622 sobre informes de patrullas policiales al servicio de la ciudadanía.

- Al escrito dirigido al equipo de gobierno para su presentación al pleno con RE 11.745 sobre la instalación de parques infantiles, adaptación de columpios según edades y capacidades físicas, así como la creación de parques para personas mayores.

Entienden que respecto a los escritos recientes no hayan tenido contestación aun pero tienen escritos sin contestar desde el mes de julio, habiéndose realizado eventos sobre asuntos registrados y que se podrían haber mejorado. Por tanto parece que no quieren contestar a sus escritos para que salgan como propuesta del equipo de gobierno.

Ellos siempre se han referido a escritos registrados, aunque sabe que han podido llegar quejas de lo solicitado verbalmente por C's, pero era necesario para que pudieran trabajar sobre determinadas peticiones.

Tienen ciertos problemas en cuanto a los medios de los que disponen para trabajar y, aunque saben que están pedidos, ya han pasado más de 100 días desde que se constituyó la corporación.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Quiere intervenir sobre dos asuntos que cree que son muy importantes para el Municipio y para el PP.

- La primera pregunta va dirigida a la Sra. Caravacas sobre si tienen un Plan de desmantelamiento de la feria del Municipio, ya que parece que no tiene un estudio programado sobre lo que supone llevar las ferias y fiestas del Municipio, según lo demostrado durante el verano.

Ha entrado en múltiples contradicciones y mentiras a los vecinos aunque haya hecho asambleas ciudadanas intentando transmitir su talante. Ha habido asambleas en la Cala del Moral donde invitó a los vecinos para explicarle a los vecinos la situación de la Hacienda Municipal, para que supiesen que la feria tenía que tener un recorte importante ya que no había dinero, proponiendo medidas para modificar el presupuesto y el recorte que se le produjo a la feria de la Cala del Moral, como por ejemplo modificar la comida dirigida a los mayores.

Igualmente se hizo en la Feria de Rincón de la Victoria, aunque para lo único para lo que han servido esas Asambleas, además de para justificar esos recortes, es para que el Sr. Pedro Fernández Ibar sea pregonero de la Cala del Moral. En definitiva, lo que no les interesa proponer en la Asamblea no lo votan, sólo votan lo que presenta el equipo de gobierno, por eso no propusieron a votación el cambio de la comida de la tercera edad de los mayores, porque lo que hacen es una falacia y una falsedad celebrándolas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Le pregunta si ha cambiado las prioridades de su programa electoral y de su sensibilidad social. Lo dice porque él se ha tirado 4 años soportando al Sr. Fernández Ibar que se quejaba de las distintas modificaciones presupuestarias cuando se incrementaba el gasto para ferias y fiestas, argumentando que mientras hubiese un parado en el municipio o con necesidades sociales no se debería gastar dinero en fiestas y panderetas.

Pregunta cuál es la prioridad cuando se gastan en una fiesta 23.000€. Pregunta si ya no hay parados en el Municipio o personas con necesidades para comer, para la luz, etc.

Le parece muy bien que recorte en la feria si son justificados y verdaderamente cumple con su programa electoral destinándolo para gasto social, pero lo que no puede hacer es recortar a la feria, que es patrimonio cultural del municipio, para introducir una fiesta que vale 23.000€ (con una duración de 6 horas y una asistencia de 2.000 personas).

A los mayordomos de la Feria de Benagalbón ya les ha informado que les van a recortar 5.000€. De 15.000€ que tenían para 5 días se los deja en 10.000€, cuando el Sr. Fernández Ibar a sido mayordomo y sabe lo que se necesita.

Si les gusta la música alternativa les parece muy bien, pero les aconseja que lo lleven a los presupuestos del año que viene, lo que no pueden hacer es recortar por el artículo 33, sin diálogo ni asamblea, sin consensuar si era necesaria o no.

Sra. Alcaldesa. Le recuerda que están en ruegos y preguntas.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le contesta que están “mociones, interpelaciones y escritos”.

Sra. Alcaldesa. Le responde que no es así, que están en el punto c) “ruegos y preguntas”.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Continúa pidiéndole a la concejala de cultura que conteste a la carta abierta que hay en un medio de comunicación local, “Arrinconcados”, realizada por un empresario el cual estaba haciendo ese tipo de conciertos y que ahora ella le ha dicho que no lo haga. Cuando la Sra. Anaya siempre ha apostado por las empresas locales, en cambio ahora cuando organiza un festival no cuenta con dicha empresa local, ni con artistas locales, el único que trae en Malaka Youth. Lo peor de todo es que eso no vale más de 23.000€.

Él ha aprendido mucho del Sr. Fernández Ibar, por eso le pregunta quién se está llevando el dinero calentito (23.000€), cuando ese empresario, que es amigo suyo y ha organizado muchas fiestas con él, le está diciendo que ese concierto está sobredimensionado, con un 40% de producción, el cual no llega ni a 2.000€. Todo lo anterior huele mal, igual que le pasaba al Sr. Fernández Ibar cada vez que hacía algo el PP.

Además le gustaría saber cuánto va a costar el montaje y desmontaje del escenario mediante horas extraordinarias de servicios operativos y de los servicios de limpieza ya que se va a realizar en un colegio público, por lo tanto a las 9:00 tendrán que tener el colegio limpio. Por otro lado quiere saber si tienen preparado algún mecanismo de seguridad para todas aquellas personas que no puedan entrar al recinto y se queden fuera (Policía y Guardia Civil), así como un Plan de Evacuación y de Seguridad por parte de Bomberos del Consorcio Provincial para dicha fiesta.

Le pide en definitiva que sea más consecuente, que cumpla con su programa electoral en todo, que priorice las cosas y que sea coherente con lo que ha venido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

denunciando tantos años en el pleno. Así mismo le pide que se reúna con la feria de Benagalbón ya que no pueden hacer una feria con 10.000€ durante 5 días.

- La siguiente cuestión va dirigida a la Concejala de Recursos Humanos con motivo del bochornoso espectáculo que han sufrido los ciudadanos en cuanto al episodio de las menciones de la Policía Local.

Saca la invitación que la Sra. Alcaldesa y la Concejala de Seguridad enviaron a todas las personas para notificar dicho evento. Dicha tarjeta tiene fecha de 1 de septiembre para el acto que sería el 29 de septiembre y en el que se detalla el programa con misa a las 12:00 en la Iglesia de Benagalbón y a la 13:00 horas entrega de condecoraciones, reconocimiento y premios en el Centro de Estudios del Folclore en Benagalbón, con una posterior copita a las 14:00 horas.

Los que acudieron al acto vieron como el acto no fue en el Centro de Estudios del Folclore de Benagalbón sino en el salón de Plenos con una posterior copa en el patio. Dicha actuación denota esa política sectaria, de persecución, actuando como niños, con poca personalidad. Pregunta porqué cambiaron la ubicación, qué motivos hicieron que el acto no fuera en dicho centro y si tienen un motivo justificado le gustaría saber porqué no hicieron una nueva invitación para todas las personas nuevamente, ya que se enteraron en la misma misa del cambio.

Espera que no haya sido un acto de niñería motivada por ser un centro de Diputación y que pensaran que al ser Diputado Provincial, él tendría más protagonismo.

Lo más bochornoso fue lo que sufrieron dos vecinos del Municipio a los que le comunicaron por escrito que ya no tendrían la mención por su colaboración con la Policía que la Concejala había autorizado en una reunión anterior. En cambio estos empresarios han sido humillados por el equipo de gobierno.

La talla de los políticos se mide por sus actos, sus acciones individuales y colectivas y no por el color político que tengan, en cambio a estos señores se les ha discriminado políticamente. Han tenido que inventarse una segunda carta, posterior a la aprobación de la mención que se les dio en una Junta de mandos que se celebró el 11 de septiembre.

La carta dice lo siguiente:

“Por la presente pongo en su conocimiento que celebrada Junta de Jefe de la Policía Local presidida por la Sra. Concejala Delegada del área de Seguridad Ciudadana se acordaron entre otras dar traslado a D....de una mención por su colaboración continuada con la Policía Local, por lo que le ruego que asista, a fin de recoger la citada mención el 21 de septiembre al acto.”

Ese señor ha debido de tener el bochorno y la vergüenza pública, porque ya lo sabe todo el mundo, de recibir una carta donde le han intentado enmascarar el no darles estas menciones porque el nuevo equipo de gobierno ha decidido con su nuevo talante darles carácter participativo y colectivo.

Le parece inaudito que el motivo real de retirarles la mención ha sido por ser simpatizantes del PP. Esa es la diferencia entre la izquierda y la derecha, que ellos persiguen y machacan todo lo que no sea suyo, en cambio el PP respeta a las personas sean del color que sean.

Les puede poner muchísimos ejemplos, por ejemplo el Sr. Juan García Chaparro, medalla de oro del municipio, el cual ha estado muy vinculado siempre con el PSOE, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cambio el PP le reconoció su labor personal por el flamenco, la cultura, sin mirar las siglas políticas.

La justificación que han hecho desde el equipo de gobierno es mentira o les pregunta si a partir de ahora ya no van a valorar a ninguna persona individualmente, como por ejemplo a Rubén Ruzafa por su labor como campeón deportivo. Las menciones y reconocimientos se dan por la labor que hace una persona o un colectivo por el bien general del Municipio. Ejemplo de ello es el Cronista de la Villa, el Sr. Juan García Chaparro, Rubén Ruzafa, la niña Chica, que han sido reconocido por el Municipio con el voto unánime de todos.

Le pregunta qué reconocimiento tiene la Asociación Arco Iris en cuanto a colaboración con el Municipio para que sea merecedora de esa mención. Él respeta toda la labor que está haciendo la asociación pero los reconocimientos deben ser por una labor continuada, méritos obtenidos a lo largo del tiempo, en cambio esa asociación el único mérito que ha tenido es dar un curso de homofobia a la policía. En el municipio hay asociaciones que llevan años trabajando y nunca se han acordado de darles ningún reconocimiento.

Por todo lo anterior le ruega a la Alcaldesa, aunque cree que ella es copartícipe de todo, que tome cartas en el asunto de la Policía Local y que destituya a la Concejala responsable ya que ha humillado a dos vecinos honorables del Municipio quitándole unos méritos que le reconocían los mandos de la Policía Local de Rincón de la Victoria, que son los concedores quien colabora con ellos.

Si la Alcaldesa no cesa a la Concejala, ellos en el próximo pleno pedirán la reprobación de esa señora y si la Alcaldesa es copartícipe también pedirán la suya ya que es su competencia aunque la tenga delegada.

Espera que no permita esas actitudes simplemente por mantener su sillón ya que lo primero es la dignidad, el respeto a las personas y después estarán los cargos y sillones.

Don José María Gómez Muñoz del PA. Toma la palabra para recordar que hace 3 meses no hubieran podido hacer un mitin en ruegos y preguntas estando el Sr. Salado de Alcalde, en cambio ahora lo están permitiendo por el cambio de talante.

Sra. Alcaldesa. Les ruega que por el desarrollo de la sesión no hagan interpelaciones, ni alusiones directas a los concejales.

Don José María Gómez Muñoz del PA. En cuanto a las preguntas que le ha realizado el portavoz del PP con referencia al Medio Ambiente le responde que se contradice.

Le han preguntado para qué quieren en el área de Medio Ambiente y EMVIRIA 150.000€ y posteriormente han relatado los jardines que hay sin arreglar, los parques rotos y los árboles que hay sin podar, a lo que le pregunta si cree que los árboles han crecido en 2 meses.

En cuanto a una parcela que hay desbrozada entre el restaurante el Cantal y las viviendas de Dominion Park han dicho que las podas están en bolsas en la misma, con lo cual lo único que falta es que pasen los servicios correspondientes a recogerlo. Por lo tanto al menos está desbrozado, lo cual cuando estaba el PP no ocurría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Otra cuestión era en relación a un deslinde que hay entre una caseta y una puerta rota, por donde saltan los niños para ir al colegio, en cuanto a este asunto le responde que si el colegio acaba de empezar cuándo saltaban los niños la valla, sería con el anterior equipo de gobierno.

Sobre el paseo ecológico le responde que ya hay un equipo trabajando allí desde hace 2 o 3 días. No lo han hecho antes porque no había dinero para ello ya que se gastaron anteriormente el dinero, por eso incrementaron el presupuesto en 150.000€.

Le han dicho que la zona de Añoreta Golf es intransitable, a lo que le pregunta si cree que en dos meses se ha producido todo. El PP recibió la urbanización Añoreta Golf unos días antes de las elecciones, en cambio ahora vienen a reclamar que el actual equipo de gobierno tiene abandonada la urbanización. Le recuerda que la Ley dice que no se puede recibir si no está todo adecuadamente, por lo tanto el anterior equipo de gobierno fue un inconsciente aceptando una urbanización sin adaptarse a la normativa vigente. Por todo lo anterior ahora con parte de los 150.000€ están trabajando en ello.

También han mencionado que hay muchos parques abandonados, a lo que aclara que son 47.

Sra. Alcaldesa. Le pide al Sr. Díaz Verdejo que mantenga las formas o sino se verá obligada a invitarle a que abandone el salón de plenos ya que está dando todo un espectáculo. No es la imagen que debe dar un corporativo al público asistente.

El equipo de gobierno los ha escuchado, mintieran o no, ahora les toca a ellos contestar. Si quiere puede rebatirles con una nota de prensa, un escrito por la mañana o lo que quiera.

Don José María Gómez Muñoz del PA. Agradece su intervención a la Alcaldesa y continúa diciendo que de los 47 parques, 8 son los que están en condiciones, el resto están destrozados, según informe de los técnicos. Para arreglar esos destrozos son parte de los 150.000€ de la modificación de crédito.

En cuanto a la adaptación de los parques, que ha solicitado el PP y C's, están en ello pidiendo precios, teniendo que quitar uno porque estaba en muy malas condiciones.

Sobre el asunto de los perros de Huerta Julián le responde que es una obra que el PP dejó sin terminar, abandonada y ahora se está terminando. Cuando finalice la obra por parte de servicios operativos podrán todo para que se quede en condiciones. Para eso utilizarán también parte de los 150.000€.

Le han preguntado también si han trasladado a un Jefe de Servicios Operativos a lo que le responde que no, son los mismos, otra cosa es que el concejal le haya cambiado el trabajo a esa persona.

En cuanto al parque de los Almendros le responde que este uno de los parques que terminó el anterior equipo de gobierno pero para el que no se previó mantenimiento alguno. Ahora si tienen presupuesto para ello, pero no lo podían hacer hasta ahora que tienen ya aprobada la modificación de crédito.

El Plan de Choque ya se hizo y en éste se incluía el Cantal que se ha adecentado, quitado las vallas inseguras poniendo unas seguras, alambrado, desbrozando la escalera,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la Torre Almenara, el parque de la olla de las Cabras, el parque arqueológico, los acantilados, en la Avda del Cantal unión con la Cala-Rincón de la Victoria, en C/ Aguacate.

Esas hierbas no han crecido en 2 meses, por tanto para ese fin es también parte de los 150.000€.

Sobre lo que le ha dicho el vecino de Serramar que lleva una lata 2 meses en el mismo sitio, le responde que parece que no se ha enterado que ha llovido por la noche y que por tanto se la habrá llevado el agua.

Además le comenta que se está podando la Urbanización y por tanto le invita a que vaya por allí para ver que están todos los árboles desbrozados.

Por último, en relación al vallado del parque las Viñas le responde que el mismo ha costado 1.100€, con lo que han evitado que hayan problemas con los perros peligrosos que pueden acceder allí. El Sr. Díaz inició el expediente pero no lo concluyó, ha sido el actual equipo de gobierno quien lo ha hecho, y no a ojo sino con los informes de los técnicos. Tuvo que llamar a un técnico que estaba de vacaciones que fue el que lo diseñó, por tanto no es cierto que se hayan puesto dos vallas. Lo único que se hizo fue una mala señalización, pero no se actuó.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE. Responde a dos cuestiones:

- La primera en relación al barrio de los pescadores en la que se pregunta por las actuaciones realizadas en una rotonda. Sobre este asunto le informa que estuvieron en esa rotonda con el Jefe de la Policía Local para que éste emitiera su juicio ante el problema que planteaba un vecino, el cual, como la calle es muy estrecha, con el paso de vehículos no tenía seguridad para estar sentado en la puerta de su casa. La medida más adecuada ha sido que pusieran unos pivotes, de tal forma que se separen los vehículos de la puerta ya que no hay acerado.

En cuanto a la rotonda ya estaba, lo único que han hecho es repintarla.

- Sobre la pregunta de las palomas le responde que la solución vendría a través del Parque Zoon sanitario pero él tendrá que consultar al Interventor si, con la ruina que han dejado, pueden contratar un halcón para que se haga ese control.

Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA PARA LA GENTE. En cuanto a la pregunta que le ha hecho el concejal D. Antonio José Martín en relación al premio Salvador Rueda le responde que este año han tenido una serie de infortunios externos al área, que espera que el año que viene no se repitan. Como este mes han recibido el poemario del poeta ganador, lo han tramitado con el Cesma y se va a proceder a la publicación del libro, por lo que, cuando tengan una fecha aproximada de la publicación del mismo, lo tramitarán con Añoreta.

Con respecto al ruego de la banda y su coordinación, le responde que le pondrá todo el cariño.

En cuanto a los escritos que les han mencionado, les responderán también por escrito.

Sobre los expedientes que han solicitado de su área no tiene ningún problema en que, como es habitual, lo inspeccionen y así podrán comprobar como hay más grupos, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sólo el que han mencionado, con un coste de 600€. Podrán ver el coste de todos los grupos para así hablar con propiedad.

Se dirige al Sr. Salado para responderle que no tiene ningún plan de desmantelamiento de la feria, ni es su objetivo “maltratar” a los mayores. Quizás lo que ocurre es que tienen distinta visión política del concepto feria y fiestas, es normal, por ese motivo unos son el PP y otros IU. Están en un equipo de gobierno con 4 partidos y como es normal harán cosas distintas a las que hizo el PP para así no hacer las mismas.

Por otro lado, le parece muy curioso que le den credibilidad a lo que dice ese promotor local en la carta abierta que se ha publicado hoy en un medio local y no le dé credibilidad a lo que ese mismo promotor dijo en el mismo medio de comunicación sobre la gestión que tuvo con el PP en el anterior mandato, donde aseguraba que los permisos para hacer sus fiestas se lo daban de manera oral distintos concejales. Le recomienda que se lea la entrevista, le va a gustar, así además tendrá la oportunidad de responder a ese promotor local.

Lo podrán hacer mejor o peor, le podrá gustar o no la participación, ya el portavoz del PP expresó en un medio de comunicación que veía absurda la participación, lo cual a ellos no le parece así. Para el PP la primera asamblea que se hizo fue una estrategia para hacer pregonero a su compañero Pedro Fernández Ibar, cuando quizás lo que le molesta es que no lo propusieran a él, aunque le aclara que el Sr. Fernández Ibar no fue propuesto por ella sino por el público, incluso ex compañeros del PP lo votaron.

A ella lo que le preocupa es que sólo se quede con eso, cuando se decidieron muchas cosas, aunque sabe que tienen que mejorar mucho ya que esas fueron las primeras.

Le dice al Sr. Salado que tiene la oportunidad de asistir a ellas y votar. Seguramente no está acostumbrado a eso y por eso no le gusta.

En cuanto a las horas extraordinarias y sobre su comentario de que una empresa se lo lleva calentito, le responde que se cree el ladrón que todos son de su condición. Ellos no tienen ninguna intención de que alguien se lo lleve calentito.

Le pide que no le recuerde constantemente que ha asistido al pleno ya que es su obligación, ya que ha sido votado para ello como candidato a la Alcaldía por su partido. Cuando crea que no es su deber se puede marchar a su casa ya que ahí están voluntariamente.

Por último le responde que ya les pasarán el expediente de “DeFest” a su disposición y podrán valorar si los presupuestos que se han publicado en la carta abierta son acertados o no. El problema es que saben que no y aun así lo usan políticamente. En eso es en lo que no deberían de caer, en hacer esas utilizaciones políticas tan barriobajeras.

Ella estará encantada de escucharle ya que eso es lo que han querido los ciudadanos del municipio, poniéndolo a él en la oposición para rebatirle.

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Felicita a Alina por su intervención y pasa a contestar sobre el asunto de la policía, cuya actitud le parece de acoso y derribo.

La actitud que tuvo ayer los compañeros del PP le parece ridícula, de desprecio absoluto hacia los compañeros de la policía que hacen su trabajo dignamente día a día y que él utilizó de guardia pretoriana. Por ese la primera intención del equipo de gobierno fue sacarla de la Alcaldía, porque el Sr. Salado utilizaba a la policía torticeramente para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

escolta, para la compañía electoral, para que le acompañara y para callar la boca a la gente que venía a protestar por el campo de Rugby, ella y su marido fue unos de las que echaron e instó a que les multaran con 400€ cada uno.

Una ley del PP que le gusta reprimir la libertad de expresión, la Ley Mordaza, que no quieren oposición. El Sr. Salado tuvo un gobierno mayoritario y pudo hacer muchas cosas, en cambio esa situación le llevó a la soberbia, a no escuchar, a ser opaco en su gestión, en cambio ahora los policías que están en la puerta y muchos otros se lo agradecen a diario, al igual que todos los trabajadores, a los que ha tenido muy reprimidos.

A ella le da igual el feo que les hicieron ya que lo lleva incluido en el suelo (el cual ha reducido para destinar a Bienestar Social), lo peor es que se lo hicieron a todos los invitados, a todos los que estaban presentes y que querían decirle muchas cosas, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que estaban presente. Se salió del salón de plenos y luego no tiene otra cosa que hacer que volver a la copa, eso es de bajeza, dejando a todos los vecinos de Rincón en mal lugar.

Cuando uno es anfitrión lo que tiene que hacer es acoger y agasajar al invitado. A ella puede hacerle lo que quiera, pero con los invitados y a la policía no tenía que haber actuado así.

El PP en 25 años ha dado para mucho, entendiendo poco de transparencia y sí mucho de Púnica, de Gürtel, de Suiza, de listas, de todo lo que lleva un partido corrupto. Un partido que no le importa la gente.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Protesta por la intervención de la concejala.

Sra. Alcaldesa. Responde que la concejala simplemente está contestando sin insultar a nadie.

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Continúa diciendo que está haciendo ese relato porque a la gente que está en la sala lo que menos le importa es quién recibió la tarjeta, ni que día ponía. Por tanto le aconseja que haga una oposición de altura, con dignidad, con vergüenza, que no sea destructiva ya que ella está ahí para debatir, para hablar, para apoyar las cosas buenas y no para que le enseñe un papel e intentar marear la perdiz, intentando emborronar una gestión digna que es la que están haciendo.

Le pide que no haga política barata y sea serio. Lo que tiene que hacer es escuchar al pueblo, que nunca lo ha hecho, haciendo una oposición fuerte, seria y sobre todo transparente.

A la gente del pueblo le gusta hablar de la deuda que el PP dejó de 81 millones de euros, de la piscina, del parque de los orcos, del postureo inútil y también de las 10 actuaciones que pensaban hacer para transformar Rincón de la Victoria.

No les gusta hablar de tarjetitas, ni invitaciones. Lo que pasa es que el Sr. Salado tiene la pataleta por no haberse podido lucir en Benagalbón.

Sra. Alcaldesa. Le reitera al Sr. Salado que ella no va a llamar al orden a nadie mientras no se insulte. Si se queja de que ella le está dando muchas vueltas a la contestación, le responde que el le ha dado dos vueltas más para preguntarle. Además no debe preocuparse en cuanto a que le conteste la delegada del servicio, porque si no lo hace, ella como máxima responsable lo hará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Continúa su intervención recordando la promesa del Sr. Salado en cuanto al parque de los Orcos, el mercado de abastos, el centro de usos múltiples, el teatro municipal, el centro de salud, el plan municipal de aparcamientos, etc. Como el Sr. Salado no quiere que nadie le eche cosas en cara, lo que hace es hacer una oposición sin sentido para ocultar sus vergüenzas. Los ciudadanos lo que quieren es escuchar sus explicaciones, sus tapujos y corruptelas.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Protesta por la intervención de la Sra. Jiménez.

Sra. Alcaldesa. Le responde que después ella le contestará a la intervención que él ha realizado en el salón de plenos y además hablarán de los juzgados.

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Añade que si alguien va a hablar de juzgados será él, que hizo una rueda de prensa en el salón de plenos y la ofendió a ella en primera persona, además de la vergüenza que pasó por los ciudadanos que la votaron y tuvieron que escuchar como dañaba su honor, reputación y dignidad, lo cual tendrá que demostrar en un juzgado ya que la tachó de dictadora, de vejar a la policía (la cual no para de darle agradecimientos).

Parece que no se ha enterado de que la última intención de todas las policías es la de luchar contra la homofobia y los delitos del odio, por ese motivo viene lo de la asociación Arco Iris, aunque seguro que cuando llegue el día del orgullo gay se envuelven todos hasta en la bandera "trans", cuando años atrás no se había intentado ni presentar una moción, todo lo contrario, se les negó ese derecho a un colectivo diverso.

Lo que han querido es ser honrosos con los colectivos, por eso los han premiado, además la policía está muy contenta con la formación que está recibiendo, de echo le han solicitado que les den más cursos. La policía es la que está marcando las pautas, además de reclamarles la uniformidad que anteriormente no le dieron, así como el parque móvil, las motos, las botas de los ciclistas y el equipo informático. Tenían a la policía abandonada, únicamente hacía caso a la que escolta y la de acompañamiento.

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. En cuanto a las 3 preguntas que le han hecho responde lo siguiente:

- En cuanto a las cabezas luminarias de la Avda Manuel Altolaguirre responde que ya le hicieron la misma pregunta en el primer pleno, aunque parece que la respuesta que le dio en aquel momento no le gustó. Amplía la misma diciendo que es un proyecto iniciado en la anterior legislatura y que ellos han terminado de la forma que viene reflejada en el proyecto, es decir, sin las cabezas de luminaria.

El motivo es ahorrar dinero en las mismas y gastarla en la vía pública ya que se pensó que la UTE que se encarga del alumbrado público sería la encargada de ponerlas con los nuevos modelos. El problema es que a la fecha en la que están, la UTE, al igual que en otros aspectos del contrato, tampoco ha cumplido con la instalación de las mismas, aunque él se encargará personalmente de que lo hagan antes de que se vayan del Municipio.

- Respecto al mantenimiento de la TB-6 les responde que la ejecución de los avales los ha hecho él pero los inició el anterior concejal de urbanismo con un trámite importante. En total se ha tardado 6 meses, 3 meses cuando estaba gobernando el PP y otros 3 con el actual equipo de gobierno. Ahora ya están en disposición de contratar, con la RC y el dinero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ingresado en el Ayuntamiento por parte del banco, por eso le parece muy grave lo que han comentado ya que para él hubiese sido muy sencillo hacer la poda con medios públicos para no tener en las redes sociales las quejas de los vecinos, pero ese es el camino más fácil y peligroso ya que eso tiene un nombre y podrían ir a los juzgados ya que no es una zona pública. Por ese motivo ha ejecutado los avales y van hacer el mantenimiento con el dinero de la promotora en lugar de mandar a un operario del ayuntamiento y quitarlo en 10 minutos, tal y como han dicho. Además que lo más importante no son las dos rotondas sino el parque fluvial que tienen en el río y del que nadie se acuerda, siendo el que más inversión requiere.

- Por último con respecto a la obra en los Cañas le responde que antes de que presentara el escrito, hace tres días, él ya había dado instrucciones de que se actuara ya que habían tenido conocimiento de unas supuestas obras. Mandó al inspector de urbanismo pero como estaba de vacaciones fue la policía local.

Lo más importante es que sólo hace 3 días que el PP presentó el escrito y hoy ya le están pidiendo tener vista del expediente, amenazándoles con demandas judiciales por vulneración de derechos fundamentales. En cuanto a esto último les añade que puede ahorrarles tiempo y dinero y dejarles la demanda que ya tenía preparada en la anterior legislatura, en la que no esperaban 3 días sino meses.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Agradece al Sr. Fernández Escobedo sus preguntas ya que son importantes, interesantes y necesarias. Así mismo comenta que con motivo de lo prolijo de las mismas, así como de su carácter técnico, les contestará por escrito.

Sra. Alcaldesa. Toma la palabra para concluir, explicando al portavoz del PP que el escrito 10.867 ya fue contestado de cara a la celebración del pleno de la modificación de presupuestos. Supone que habrá tomado el número erróneamente, aunque ha leído el escrito. En cuanto al informe de EMVIRIA le aclara que se emitieron tanto por la Intervención como por el Secretario.

Les recomienda que pidan acceso a los expedientes ya que ellos no tienen inconveniente. El problema es que a veces lo piden antes de que el mismo haya concluido, cuando ella, estando en la oposición ha esperado 6 o 7 meses para que los presupuestos de la feria se cerraran definitivamente y así poder acceder a los expedientes.

Con respecto a la policía ella discrepa con el Sr. Salado absolutamente ya que nadie va a dimitir, ni ella va a cesar a nadie. Ella asume la responsabilidad íntegra de lo que no le haya podido gustar con respecto al Patrón de este año, aunque en la bienvenida del evento ya avanzó que habría cambios en los próximos años con respecto a la celebración del mismo así como en cuanto al trato y la dignificación de las condiciones de trabajo de la policía local que serán mucho mejor.

En cuanto a la invitación que ha enseñado y leído le aclara que la fecha de la misma es de 1 de septiembre y a ella le consta que hay personas y colectivos que antes del 11 de septiembre la recibieron, fecha en la que la Junta de Jefes, con presencia de la Concejala, decidieron las insignias.

No se quita mérito a nadie con la carta que se le envía al Jefe en el que muestran su más absoluto respeto y consideración hacia esas dos personas. Además reconoce, habla en nombre de él y de algunos compañeros que han hablado con ese señor, que ha lamentado el haberse visto envuelto en ese conflicto, el haber sido utilizado políticamente por el PP ya que el sábado le dijeron a ella, cuando comenzó el boquerón, que no tenían su autorización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

lo cual consta en la nota de prensa que el PP realizó, en la que ponen un solo apellido de el afectado, desconociendo el segundo, lo cual muestra que él no autorizó la utilización de su nombre en ésta.

Por otro lado quiere hacer mención a la rueda de prensa de los 100 en la que el Sr. Salado vertió una serie de acusaciones muy graves, cuyas declaraciones están grabadas. Ella habló con el Jefe de la Policía y le ha negado haber sido vejado por la concejala, lo cual el PP manifestó en la rueda de prensa, expresando que tenía además pruebas de ese comportamiento hacia los mandos. Le gustaría saber por tanto si ha sido a todos los mandos y le adelanta que esas pruebas las tendrá que llevar al juzgado ya que son acusaciones muy serias.

Ha manchado la honorabilidad de la Concejala de la Policía, además de que la ha culpado de un supuesto delito, lo cual es muy grave.

Sobre el comentario que han hecho de que hay dinero que se llevan calentito, le contesta que lo que deberían hacer es denunciarlo en la Policía Local, Guardia Civil o en el Juzgado de Guardia.

Por último hace mención a unos alegatos sobre unas cuestiones que no le han gustado del día del Patrón, aunque dicho acto fue aplaudido por el público cuando se le entregó el reconocimiento al colectivo Arco Iris.

Para cerrar, les recuerda que el PSOE estuvo 3 años esperando un Reglamento para poder ponerle el nombre de Clemente Caballero, un ex Alcalde fallecido, a un edificio del municipio. Por tanto ahí se demuestra la tolerancia que el Sr. Salado tiene, la que a él le conviene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,